

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	24
Poseedores de África.....	Un trimestre.....	24
Extranjero.....	Un trimestre.....	48

NÚMERO SUELTO. 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 12



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓN

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 %
idem id. de 250 idem.....	el 20 %
idem id. de 500 idem.....	el 30 %
idem id. de 1.000 idem.....	el 40 %

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según el número de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración en las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 12

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto agraciando con la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III á D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de dicho departamento para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley modificando la designación del concepto 3.º, artículo 2.º, capítulo 13, del presupuesto del corriente año del Ministerio de Fomento.

Otro idem id. un proyecto de ley de concesión de crédito para devolver á la Compañía arrendataria de los arbitrios de los puertos francos de las islas Canarias las cantidades á que tiene derecho.

Otro idem id. un proyecto de ley sobre concesión de un crédito para obras de reparación del Palacio Consejo de Estado.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos disponiendo que el día 4 de Agosto próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Navarra y de tres por la de Lugo.

Otros concediendo nacionalidad española á los súbditos marroquíes D. Jacob Sicisú, D. Jacob M. Garsón Jaifón y D. Rubén Isaac Bengio.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden concediendo los ascensos de escala en la Dirección general de los Registros por fallecimiento de Don Juan Abad y Pérez, Oficial de tercera clase de dicha Dirección.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se considere con la aptitud legal necesaria para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares á los opositores calificados por los Tribunales de distrito, y que se publiquen las listas propuestas formuladas por dichos Tribunales.

Otra declarando no ha lugar á lo solicitado por la Sociedad de obreros caldereros de Madrid titulada El Remache y otras Asociaciones obreras, referente á que se fije en los talleres y las fabricas un ejemplar de la ley de Asociaciones.

Otra denegando la solicitud de Antonio Sánchez Hidalgo referente á indemnización por accidente del trabajo.

Otra denegando la indemnización solicitada por Doña Elvira Velasco como madre del obrero Angel Velasco, muerto por accidente del trabajo.

Otra disponiendo que en los casos de renovación de una Junta provincial cesen únicamente aquellos Vocales, patronos ú obreros, á quienes corresponda por sorteo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid á D. Godofredo Escribano y Hernández.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto de Procuradores y en el personal auxiliar de los Juzgados y Tribunales.

Administración central:

CONSEJO SUPLENTE DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Junio último.

Relación de los retiros declarados por este Consejo durante el mes de Junio próximo pasado.

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Edicto del Juzgado 2.º de primera instancia del cantón de Veracruz convocando á los que se crean con derecho á la herencia intestada de los Sres. Salvador y Gervasio Domenech.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Anulando los resguardos que se expresan, constituidos á nombre de D. Vicente Soto y López.

Dirección general de Aduanas.—Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 1.º al 7 de Julio actual.

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Mayo último.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—

Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Concediendo á D. Benjamín Caamaño autorización para construir una fabrica de conserva y salazón de pescado en terreno perteneciente á la ría de Vigo.

Administración provincial:

Comisión provincial de Sevilla.—Convocando á oposiciones para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Colegio Notarial de Albacete.—Lista de los aspirantes declarados admisibles á practicar los ejercicios de oposición á Notarías vacantes en el territorio de esta Excm. Audiencia.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Avila.—Citan lo al mozo José César Guisández Jimenez para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser tallado y reconocido.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Salinas de Minglanilla.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 de: Código de comercio.

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.—La Urbana.—Sociedad mercantil Vinícola Navarra.—Cámaras Litográficas.—Eléctrica Alhameña.—La Fonográfica.—Compañía general Madrileña de Electricidad.—Crédito de la Unión Minera.—Hispania.—Banco de Bilbao.—Banco Hispano Colonial.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 5 y 6 de sentencias de la Sala segunda, tomo II.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso su novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á Don José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana, Conde de Urbasa, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en agraciarle con la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante por defunción de D. Antonio García Rizo.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Burgos proponiendo que, con arreglo al art. 29 del Código penal, se indulte á Tomás Berruete Martínez de la pena de cadena

perpetua á que fué condenado por dicha Audiencia en causa por delito de asesinato:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte obtenida por el Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902 ha cumplido el reo más de treinta años de condena, observando buena conducta y arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Tomás Berruete Martínez de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Pedro Píera Navarro en súplica de que, con arreglo al art. 29 del Código penal, se le indulte de la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa por delito de robo y homicidio:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y los beneficios obtenidos por el Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902 ha cumplido el reo más de treinta años de condena, observando buena conducta y arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Pedro Píera Navarro de la pena

de cadena perpetua que sufre y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Pamplona, con arreglo al art. 2.º del Código penal, proponiendo que á Demetria María Cruz Catalán y González se le reduzca á una sola las tres penas de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenada por dicha Audiencia en causa sobre tres delitos de robo:

Considerando que la pena impuesta resulta notablemente desproporcionada con relación á los delitos:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rebajar á una sola pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional las tres impuestas á Demetria María Cruz Catalán y González en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley modificando la designación del concepto 3.º, art. 2.º, capítulo 13, del presu-

puesto del corriente año económico del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

#### A LAS CORTES

En los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1907, aprobados por ley de 31 de Diciembre de 1906, se consigna, en el concepto 3.º, art. 2.º, capítulo 13, del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, una partida de 500.000 pesetas para «Reforma de aparatos y pago del primer plazo de los que nuevamente se adquirieran para completar los comprendidos en el plan general de alumbrado y señales marítimas de las costas».

La redacción de este concepto imposibilita en absoluto el pago de los segundos y terceros plazos en que se acostumbra á subdividir el de los aparatos adquiridos en años anteriores mediante contratos formalizados debidamente, y á los que no se puede faltar sin comprometer el prestigio de la Administración y sin exponerse á fundadas reclamaciones de daños y perjuicios.

Tampoco es posible abonar con cargo á este concepto los gastos de derechos de Aduanas, transportes y montajes de los aparatos adquiridos.

Y constituyendo, por lo tanto, un obstáculo la redacción del expresado concepto para la marcha progresiva emprendida en el perfeccionamiento de nuestras señales marítimas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. El concepto 3.º, art. 2.º, capítulo 13, del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, vigente en la actualidad, será sustituido por el siguiente, sin variar la cantidad consignada: «Adquisición y reforma de aparatos».

Madrid 8 de Julio de 1907.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión de crédito para devolver á la Compañía arrendataria de los arbitrios de los puertos francos de las islas Canarias las cantidades á que tiene derecho según sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia fecha 12 de Octubre último.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

#### A LAS CORTES

El cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo con fecha 12 de Octubre de 1906 en el pleito sostenido entre la Administración general del Estado y la Asociación provincial de los gremios de comerciantes, industriales y cosecheros propietarios de los puertos habilitados de las islas Canarias impone al Tesoro la obligación de devolver 3.164.379 50 pesetas, diferencia entre el canon concertado y la recaudación obtenida en el período en que el Estado estuvo incautado de la administración y cobranza de los arbitrios de los puertos francos; y no disponiéndose en el presupuesto vigente de crédito legislativo para satisfacer dicha obligación, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, autorizado por S. M., é incluyendo adjunto el expediente respectivo, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 3.164.379 50 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente de la Sección 10, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», para devolver á la Compañía arrendataria de los arbitrios de los puertos francos de Canarias la cantidad resultante á su favor por recaudación durante la incautación de los servicios por el Estado, en cumplimiento de la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 12 de Octubre de 1906

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan; y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 8 de Julio de 1907.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito de 275.825 25 pesetas al presupuesto vigente de la Presidencia del Consejo de Ministros para obras de reparación del Palacio Consejo de Estado.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

#### A LAS CORTES

El estado ruinoso del edificio en que se halla instalado el Consejo de Estado requiere la ejecución de obras de consolidación y reparación, cuyo importe asciende á 275.825 25 pesetas.

Reconocida y demostrada en el adjunto expediente la necesidad absoluta de emprender las indicadas obras, y no existiendo en el presupuesto vigente de gastos crédito alguno

para atender al pago de esta obligación, se han cumplido los requisitos exigidos por las leyes de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para obtener el que se hace indispensable; y, al efecto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 275.825 pesetas 25 céntimos á un capítulo adicional de la Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», del presupuesto del corriente año para obras de reparación del Palacio Consejo de Estado.

Art. 2.º Dicho importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 8 de Julio de 1907.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Navarra:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Agosto de 1907 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Navarra.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva.

Habiendo comunicado el Senado las vacantes, por renuncia, de los tres Senadores que corresponde elegir por la provincia de Lugo:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Agosto de 1907 se procederá á la elección parcial de tres Senadores por la provincia de Lugo.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Jacob Siesú, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Jacobo M. Garsón Jalfón, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Rubén Isaac Bengio, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Administración de tercera clase de esa Dirección general por fallecimiento de D. Juan Abad y Pérez, que la servía; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conceder los ascensos de escala en la propia Dirección, conforme á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, promoviendo, en su consecuencia, á la plaza de Oficial de Administración de tercera clase, que resulta vacante, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. José González y López; y Oficial de cuarta clase de Administración, con 2.000 pesetas de haber anual, á D. Félix Romero y Tinoco, que respectivamente ocupan el primer lugar de sus clases en el escalafón definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ÓRDENES

En cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Noviembre del pasado año y 26 de Febrero último convocando á oposiciones para cubrir 800 plazas de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, con arreglo á los artículos 101 de la Instrucción general de Sanidad y 30, 31 y 35 y demás concordantes del Reglamento para el referido Cuerpo, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, se han practicado las dichas oposiciones en los diez distritos universitarios; y

Resultando de las relaciones propuestas y de las actas remitidas por los respectivos Tribunales, que se constituyeron en la forma prescrita por el art. 101 de la Instrucción, y que fueron aprobados en conjunto 855 aspirantes:

Resultando que por los Tribunales de Zaragoza y de Valladolid se expuso la conveniencia de ampliar el número de plazas fijadas en la convocatoria, proposición que fué informada favorablemente por la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares:

Resultando que algunos de los opositores han sido aprobados en los distritos condicionalmente porque la documentación que presentaron no era completa y porque no podía recabarse en tiempo oportuno la remisión de expedientes de uno ú otro Tribunal autorizada por la orden de esta Inspección de 13 de Abril:

Vistos el art. 101 de la Instrucción general de Sanidad, el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares y las Reales órdenes de 16 de Noviembre y 26 de Febrero precitadas:

Considerando que, según el Reglamento de Médicos titulares, y especialmente las disposiciones 6.ª, párrafos 1.º y 4.º, y las 8.ª y 9.ª de la Real orden de convocatoria, á los Tribunales de cada distrito corresponde, tanto la inclusión ó exclusión en las oposiciones de los aspirantes como la calificación de aptitud:

Considerando que la aprobación condicional otorgada á algunos por las circunstancias expuestas en el resultado tercero no desvirtúa la prueba reconocida de aptitud científica, y no debe, por tanto, perjudicar al opositor, siempre que antes de que se le expida el certificado de aptitud complete su documentación; y

Considerando que, según informa la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, no hay inconveniente en ampliar el número de plazas, y que además resulta ajustado al autorizarlo el principio que informa todas las disposiciones dictadas sobre el particular, que no es otro que el de que se acredite por todos los que aspiren á desempeñar [titulares su aptitud científica especial para el cargo y el de facilitar á los Ayuntamientos personal de idoneidad reconocida; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se considere con la aptitud legal necesaria para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, á los efectos del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, á todos los opositores calificados por los Tribunales de distrito y comprendidos en las listas propuestas formuladas, en cumplimiento de la disposición 9.ª de la Real orden de convocatoria, sin condición alguna.

2.º Que los aprobados condicionalmente ingresen asimismo en el Cuerpo, siempre que completen su documentación ante la Junta de gobierno y Patronato de éste en el plazo prudencial que ella fije y antes de que haya de expedir el certificado de aptitud.

3.º Que se publiquen en la GACETA DE MADRID Y

Boletines oficiales las listas de los opositores aprobados, para que la Junta de gobierno y Patronato pueda expedir el certificado á que se refiere el art. 38, párrafo 2.º, en concordancia con el 40, del Reglamento del Cuerpo, cuando lo pidan los Alcaldes respectivos.

4.º Que se remitan todos los expedientes personales de los opositores á la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Inspección general de Sanidad interior.

Relación de los individuos aprobados en los ejercicios de oposición y que tienen la aptitud bastante para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, según la Real orden de esta fecha.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Núm. 1, D. Enrique Bardaji López.—2, D. José Blasco Reta.—3, D. Claudio Cabanas Otero.—4, D. José Fernández de Casas.—5, D. Pedro Manuel Fernández Palacios.—6, Don Joaquín Hurtado Núñez.—7, D. Salvador Iñigo García.—8, D. Mariano Javierre Orgi.—9, D. Carlos Rey Stolle.—10, D. Trinidad Horres Jiménez.—11, D. José Navarro Moreno.—12, D. Juan de Dios Muñoz López.—13, D. Enrique Díaz Martínez.—14, D. Eduardo Gotarredona Coll.—15, D. José Zargueta Colmenares.—16, D. Luis Abelló Rodríguez Fito.—17, D. Alberto Ciudad Villalón.—18, D. José Gallego Argüelles.—19, D. Eduardo Pérez Pérez.—20, D. Miguel Ropero Pérez.—21, D. Jacinto Valentín Gamazo.—22, D. Jesús Gómez Aparicio.—23, D. Andrés González Albarruz.—24, Don Francisco Rodríguez García.—25, D. Blas Sierra Rodríguez.—26, D. Luis Sobrino Buhigas.—27, D. Emilio Grande del Riego.—28, D. José Rodríguez Sobrino.—29, D. Arcangel Ramírez Duro.—30, D. Pedro Ramirez Ponga.—31, D. Antonio Acebo y Camarero.—32, D. Vicente Castro de la Jara.—33, D. Manuel Fernández Cañaverl Diaz.—34, D. Antonio Franco Martínez.—35, D. Ignacio Galian Marín.—36, Don José María Gumerá Roca.—37, D. Francisco Legazpi La Hera.—38, D. Antonio Liborio Martín Orozco.—39, D. Leopoldo Martínez Olmedo.—40, D. José María Reymundo Marino.—41, D. Jesús Rodríguez García.—42, D. Mario Sánchez Taboada.—43, D. Antonio Tejero Recio.—44, D. José María Vanaclocha Silvestre.—45, D. Mariano Arranz de Pablos.—46, D. Fortunato José García Gómez.—47, D. Mariano López Reche.—48, D. José Martínez de Villa y Corcín.—49, D. Antonio Ruiz Elias.—50, D. Julián Vara y López de la Llave.—51, D. José Belmonte y Balbastre.—52, D. Julián Espinosa de los Monteros.—53, D. Cesáreo Gutiérrez Vázquez.—54, D. Gerónimo Angel Juárez de la Cruz.—55, D. Felipe Gonzalo Martínez Pinedo.—56, D. Emilio Morayta Serrano.—57, D. Francisco Morayta Serrano.—58, Don Ricardo Ortega Nieto.—59, D. Manuel Arévalo Fernández.—60, D. Joaquín Díaz Muñoz.—61, D. José María Mingo Estecha.—62, D. Bartolomé Virgilio de la Ossa Menece.—63, D. Pedro Blanco Grande.—64, D. Germán Martínez Jiménez.—65, D. Angel Sanmiguel Mucharaz.—66, D. Eduardo Zuarzúa Gaztelú.—67, D. Hipólito Gustavo Alvarez Congo.—68, Don Angel Araujo Carranza.—69, D. Emilio Bartolomé Lorente.—70, D. Valentín Broca Domingo.—71, D. Julio Camuño Galicia.—72, D. Adrián Castillorte Comas.—73, D. Francisco Galiana Nadal.—74, D. Felipe Pon Peláez.—75, D. Antonio Pretel y Pérez de las Bacas.—76, D. Francisco Quilez Perea.—77, D. Eduardo Juan Rubiales Alegria.—78, D. Rafael Salván Estévez.—79, D. Pedro Serrano Rodríguez.—80, D. Aurelio Almagro García.—81, D. Mauricio Almazán Casado.—82, D. Gregorio Antequera Doctor.—83, D. Hipólito Fernández Valleria.—84, D. Ramón Fernández López.—85, D. José Lorenzo Arenillas.—86, D. Francisco Monci Martínez.—87, D. Leoncio Federico Moreno y Cuesta.—88, D. Pedro Mostaza Santana.—89, D. Francisco Navarrete Cazorla.—90, Don José Peralta Lorente.—91, D. Luis Emilio Pérez Arroyo.—92, D. Basilio Martínez Conde.—93, D. Alfredo Ruescas Martínez.—94, D. Mariano Justo y Gómez.—95, D. Antonio del Campo Angulo.—96, D. Ignacio Cañadas Plaza.—97, D. José Gascuñana Herraz.—98, D. Juan Antonio Gayo Tovar.—99, D. Felipe Gómez Casimiro.—100, D. Juan González Escalada Carrió.—101, D. Carlos Lacaba Gómez Pinto.—102, D. Isidoro Navarro Vega.—103, D. Genadio Núñez Antón.—104, Don Avelino Pardo Jáboga.—105, D. Rafael Raposo González.—106, D. Víctor Sancha Delgado.—107, D. Arturo Viñuelas García.—108, D. Delfín Cáceres Jiménez.—109, D. Manuel Crespo González.—110, D. Francisco Esteban y Gómez.—111, D. José García Lomas y García Lomas.—112, D. José González González.—113, D. Miguel Luanco Lacasa.—114, D. José Montes San Agustín.—115, D. Ernesto Nicolau Solo de Zaldivar.—116, D. Ramón Manuel Ortiz de Pinedo.—117, Don Vicente Perasta Cardero.—118, D. Gonzalo Pulido García.—119, D. Francisco Rodríguez Terrazos.—120, D. Sixto Areza Leri.—121, D. Mariano Benedicto Gómez.—122, D. Francisco Cármona Camón.—123, D. Mariano Echevarría Herrera.—124, D. Leonardo Esteban y Gómez.—125, D. Braulio Manuel García Sánchez de la Plaza.—126, D. Antonio Gómez Palomo.—127, D. Francisco Antonio González Trejo.—128, D. Antonio López Ispinosa.—129, D. Pedro Mazaruela Gómez.—130, Don Juan Martín Gil.—131, D. Adolfo Martínez Jarabo.—132, D. Telesforo Marchán Martín.—133, D. Nivardo Montalbo Villalobos.—134, D. Francisco Morón Ruiz.—135, D. José Naveda Díaz.—136, D. Enrique Orsi Caro.—137, D. Manuel Pardo Bacarizo.—138, D. Eugenio Perá Benito.—139, D. José Pinoglia Santos.—140, D. Manuel Prado Perra.—141, D. Laureano Ruiz Bellón.—142, D. Domingo Sandoval Rosado.—143, D. José Tobarra Molina.—144, D. Manuel Verdejo Martínez.—145, D. Juan Ramón Acebo de Berrial.—146, D. Mariano N. Algara Briceño.—147, D. Trinidad Asensio Romero.—148, D. Emilio de Bricio Chamorro.—149, D. Zacarías Calvo Blanco.—150, D. Emiliano Carmona Sánchez.—151, D. Enrique Corralón Sojo.—152, D. José María Corral Centos.—153, D. Maximiano Fernández Luanco Cuenca.—154, D. Manuel Inclán Alvaré.—155, D. Félix Juzgado Romero.—156, D. Federico de la Lestra López.—157, D. Francisco Marañón Alonso.—158, Don Rafael Merino Tesel.—159, D. Fulgencio Meseguer Sánchez.—160, D. Jesús Morán García.—161, D. Sancho Nevada Bejarano.—162, D. Fernando Pastor San Martín.—163, D. Antonio Pelegrín Medina.—164, D. Enrique Pérez Grande.—165, D. Mariano Sansigre Serrano.—166, D. José Teresa Bustillo.—167, D. Pedro Villostre Encinas.—168, D. Angel Teófilo Bazago Izquierdo.—169, D. Enrique Carmona Martínez.—170, D. Antonio Carrillo Maestro.—171, D. Julio Conejo Sol.—172, D. Antonio Delgado Fernández.—173, D. Juan Antonio Fernández Solgeras.—174, D. Casildo Benito García García.

175, D. Isaias García y Noya.—176, D. Vicente Graeva Quintana.—177, D. Isidoro Huerta Gutiérrez.—178, D. Casimiro López Menéndez.—179, D. Luis Monzón Moro.—180, D. Francisco Nugal Rueda.—181, D. Miguel Angel Paleco Mangador.—182, D. Luciano Lucas Parras Martín.—183, Don Dámaso del Real Mendieta.—184, D. Julián Selgas Guillén.—185, D. Manuel Soler Martín.—186, D. José Useros Aguado.—187, D. Heliodoro Varona Franco.—188, D. Calixto Arroyo Arrabal.—189, D. Rufino Arroyo de la Vega.—190, D. Fermín Caballero Núñez.—191, D. Francisco de Col y Fernández.—192, D. José Campillo Sánchez.—193, D. Antonio Casado Rodríguez.—194, D. Bernardo González Pérez.—195, D. Felipe Guijarro León.—196, D. José Hoya Montero.—197, D. Manuel Jiménez Cabrera.—198, D. Ramón Martínez y Martínez.—199, D. Juan Moñino Arroyo.—200, D. Gerardo Núñez Rivero.—201, D. Enrique Oreusanz Molinó.—202, Don Aurelio Ortega y Calzado.—203, D. Emilio Pérez García.—204, D. José Rubín de Santa Cruz.—205, D. Luis Ruiz y Durán.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Núm. 1, D. Enrique Negueras Coronas.—2, D. Fernando Casadeús Castells.—3, D. Vicente Jimeno Rodríguez Jaén.—4, D. Jaime Rover Motta.—5, D. José Pujol Pelliza.—6, Don Antonio Serra Torres.—7, D. Joaquín Lastortas Terrés.—8, D. Benigno Juncá Calvet.—9, D. Miguel Reel Llobres.—10, D. Arturo Cuadros Coll.—11, D. José Verdes Sastra.—12, D. Eusebio Múgica Jaca.—13, D. Enrique Jiménez de Azcarate y Arquiza.—14, D. Angel Cisneros Bordonada.—15, D. Antonio Queralt Llop.—16, D. Juan Bosch Anfruns.—17, D. Andrés Vintrot Verges.—18, D. Joaquín Porto Caymarí.—19, D. Ignacio Puig Castell.—20, D. Francisco Santacana Romeu.—21, D. José Estadella Arnó.—22, D. Salvador Riu Terraja.—23, D. Mariano Rovillat Canals.—24, Don Francisco Pi y Pi.—25, D. Vicente Compañ Aznau.—26, D. José Torrademé Moliné.—27, D. Juan Puig y Ball.—28, D. Emilio Abelló Bartolomé.—29, D. Francisco de P. Flotals Domenech.—30, D. Emilio Gallego Gay.—31, D. José Argeimi Lacoma.—32, D. Antonio Ramis Capllonch.—33, D. Domingo Pujadas Nadal.—34, D. Jaime Vila Alvarez.—35, Don José de Subirá y Feliú.—36, D. Ibo Juliá Prat.—37, D. Guillermo Batlle Civit.—38, D. Felipe Juliá Puig.—39, D. Ramiro Serrés Miarnau.—40, D. Ramón Llop Esquerda.—41, D. Ramón Carulla Carulla.—42, D. José Puig Deuloufer.—43, D. Jaime Paralleda Gallart.—44, D. Erasmo Sala Qursh.—45, D. Juan Prim Codina.—46, D. Antonio Campamar Simón.—47, D. José Blanch Cofé.—48, D. Joaquín Castellsaquer y Castellsaquer.—49, D. Alfredo Barrera Bellvé.—50, D. Rafael García Trujillo.—51, D. Francisco Sibirats Cedó.—52, D. Ramón Salce Boldú.—53, D. Ramiro Marqués Sala.—54, D. Buenaventura Puig Cirera.—55, D. José Blanch Arenas.—56, D. Cándido Climargos Dach.—57, D. José Clariana Roca.—58, D. Juan de Masdevall Rivera.—59, D. Vicente Riera Ferrer.—60, D. Carlos Bonifari Mouconis.—61, D. José Botifoll Acherá.—62, D. Juan Martínez Marimón.—63, D. Rafael Escofet Mañé.—64, D. Juan Samsó Burgetts.—65, D. Salvador Esquerda Farroll.—66, D. Simón Salivellas Mateu.—67, D. José Antonio Civet Manresa.—68, D. Fernando Rosell Fané.—69, D. Wenceslao Matet Peig.—70, D. Rómulo Malet Peig.—71, D. Miguel Aguiló Pomar.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Núm. 1, D. Fernando Escobar Manzano.—2, D. Francisco Gutiérrez Lozano.—3, D. Angel Montero García.—4, D. Antonio Alcalá Campos.—5, D. Juan Gracia Pérez.—6, D. Cristóbal Ariza Torres.—7, D. Benigno Benito Murciano.—8, Don Manuel Quesada Ballesteros.—9, D. Tomás Díaz García.—11, D. Heliodoro Castillo Martínez.—12, D. Manuel Villar Muñoz.—13, D. Juan Peralta Porcet.—14, D. Antonio Abellán Gómez.—15, D. David García Fornieles.—16, D. Arturo Herrero Sánchez.—17, D. Antonio Sánchez Bayo.—18, Don Antonio López Cruz.—19, D. Francisco Esteban Serrano.—20, D. Manuel Mayorga García.—21, D. Manuel Pelayo Roncal Rico.—22, D. José Mariscal Alonso.—23, D. Angel Vizcaino Real.—24, D. Francisco Prieto Orellana.—25, D. Juan García Jiménez.—26, D. Gregorio Almagro Sunel.—27, Don Diego Luzón Linde.—28, D. Francisco Sánchez Girona.—29, D. Francisco Compán Miranda.—30, D. Joaquín Ortega Enriquez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Núm. 1, D. Tomás Sánchez Campo.—2, D. Marcelo Sánchez Manzano.—3, D. Víctor Villoria Sánchez.—4, D. Mariano Benito Valle.—5, D. Esteban Sánchez Macarro.—6, Don José González del Castillo.—7, D. Manuel Cruz García.—8, D. Mariano Navarro Moya.—9, D. Filiberto Villalobos González.—10, D. Jerónimo Téllez de Meneses Martín.—11, Don Indalecio Sánchez García.—12, D. Joaquín Chamorro Lobo.—13, D. Luis Acevedo Sánchez.—14, D. Eloy Cuadrado Mendo.—15, D. Herminio Esteban Pinilla.—16, D. Hermenegildo Egido Estévez.—17, D. José Tapiotes y Tapiotes.—18, D. J. Enero Teomiro Jerto.—19, D. Juan Leandro Encinas Vacas.—20, D. Ubaldo Cuesta del Pozo.—21, D. Felipe Collado González.—22, D. Demetrio Pérez Calzada.—23, D. Clemente Queipo Sevillano.—24, D. José Cañizal Serna.—25, D. José Asensio Benito.—26, D. Mariano Rodríguez Pérez.—27, Don Gaspar Sánchez Ruiz.—28, D. Isaac Rodríguez López.—29, D. Tomás Martín Sánchez.—30, D. Alfredo Ruano Campo.—31, D. Tomás Ceballos Viniestra.—32, D. Pedro Solís Gil.—33, D. José Luis Rodríguez López.—34, D. Pompeyo Gatón Mazariegos.—35, D. Tomás Robado Mayoral.—36, D. Nicolás Antiguada García.—37, D. Juan Manuel Dominguez García.—38, D. Maximiano Piñán Martínez.—39, D. Marcial García Gómez.—40, D. Arturo Calvo y García.—41, D. Joaquín Coca y Martín.—42, D. Floro Gaudioso Martínez Hidalgo.—43, D. Leandro García Pérez.—44, D. Antonio Fraile Pizarroso.—45, D. Román Carrero y Blázquez.—46, D. Luis Villar y Prieto.—47, D. José María Rosete y Pendás.—48, Don Donato Sánchez Bueno.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Núm. 1, D. Ignacio Castro Iglesias.—2, D. Aurelio Vidal.—3, D. Enrique Marescat Iglesias.—4, D. Manuel García de Castro.—5, P. Antonio Quiroga Macía.—6, D. Juan Vilas Molezu.—7, D. Roberto Martínez Baladrón.—8, D. Ricardo Rodríguez Peña.—9, D. Mariano Dieguez Gómez.—10, Don Hortensio Digón Orallo.—11, D. Juan Penas Tonceda.—12, D. Guillermo Barros Arbones.—13, D. Julio Casares Besca.—14, D. Ignacio Granado Camino.—15, D. José Pedreira García.—16, D. Antonio Munén Villarino.—17, D. Joaquín Ayala Pérez.—18, D. Benigno Romero Piñero.—19, D. José Braña Castro.—20, D. José María Campos Varela.—21, Don Valentín Vieitez López.—22, D. Manuel Fuertes Cubelas.—23, D. Francisco González de Lema.—24, D. Andrés Patiño Girande.—25, D. Tomás de Artaza Noguera.—26, D. Eliseo Martínez Alonso.—27, D. Aurelio Alvarez Belvis.—28, Don Gabriel Simón Lapatra Botta.—29, D. Benjamin Alvarez Lorenzo.—30, D. Benito Pazos González.—31, D. Cándido Soto Tolmeiro.—32, D. Martín Bescansa Casares.—33, D. Julio Mengotti Gaudenzi.—34, D. Daniel García Barros Pena.—35, D. Gumersindo Fontán Coto.—36, D. Ramón Villarino Ar-

cas.—37, D. Joaquín González Moreira.—38, D. Fermín Juan Montaña Fernán.—39, D. Alberto Carreño Arias.—40, Don José Quiroga Mondelo.—41, D. José Fernández Rey.—42, Don Severiano Zapino Reymundo.—43, D. Luis Taibo García.—44, D. José Mariño Martínez.—45, D. Antonio Seijo Benaset.—46, D. José Devesa Núñez.—47, D. Adonis Maquieira Serapio.—48, D. Rogelio Val Barros.—49, D. Agustín Abal Rivademar.—50, D. Daniel Sestelo Ulloa.—51, D. Eduardo Pardo Arias.—52, D. Enrique de los Arcos Fajardo.—53, D. José Parrilla Baamonde.—54, D. Melchor Castro Gallego.—55, D. Antonio Tomé Rey.—56, D. Maximino Cacheira Navarro.—57, D. Ramón García Gómez.—58, D. Emilio Montilla Villar.—59, D. Agustín Gamallo Lizárraga.—60, D. Juan Mas Carnicero.—61, D. Manuel Fábrega Coello.—62, D. Enrique Quiroga Quiroga.—63, D. Manuel Pousa Fernández.—64, D. Pedro López Varela.—65, D. Gumersindo Nieto Arcos.—66, D. José Pérez Alvarez.—67, D. Eduardo Ferreiros Casanova.—68, D. Carlos Llamas Navia.—69, D. Benito Sebes Lorenzo.—70, D. Fabio López Alejos.—71, D. Domingo Andrade Martínez.—72, D. Carlos Alvarez Cienfuegos.—73, D. Ricardo Pérez Linares.—74, D. José Loureiro Crespo.—75, D. José Vicente Gayol.—76, D. Leopoldo Blanco Gayoso.—77, D. Belisario Bernárdex Rodríguez.—78, D. César Diaz Rodríguez.—79, D. Antonio Fernández Puentes.—80, D. Jesús Masada Cadorniga.—81, D. Constantino Armado Cagias.—82, D. Indalecio Rodríguez Otero.—83, D. Apolinario Bugallo Bouza.—84, D. Cesáreo Urculo Diez.—85, D. José María de Pinedo Monasterio.—86, D. Manuel Esperante Fernández.—87, D. Senén Pardo Ocampo.—88, D. José Sines Botana.—89, D. Manuel Larramendi Rey.—90, D. Miguel Pesias Portas.—91, D. Cesáreo Lorenzo González.—92, D. Francisco Mascareñas Romero.—93, D. Eusebio Bujardo Fernández.—94, Don Manuel Pardiñas Domínguez.—95, D. Eduardo Pérez Presno.—96, D. Gumersindo Portabales Nogueira.—97, D. Manuel Fernández Bondad.—98, D. Angel Alvarez del Rio.—99, D. Maximino Suárez Castañón.—100, D. Francisco Liñares Iglesias.—101, D. José Varela González.—102, D. Manuel Vidal Díaz.—103, D. Ricardo Amigo García.—104, D. Mauricio Troncoso Penedo.—105, D. Casiano Feijoo Bermúdez.—106, D. Serafín Jusua Miñones.—107, D. Manuel Devesa Quintán.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Núm. 1, D. Amadeo Soler Luesma.—2, D. Jerónimo Baccerra Pardillo.—3, D. Francisco Marqués Moreno.—4, Don Francisco Ramirez Sánchez.—5, D. Juan de las Morenas Sánchez.—6, D. José Sánchez Mejías.—7, D. Francisco Salto Bellido.—8, D. Eduardo Amo González.—9, D. Eugenio Diaz Burgos.—10, D. Jaime Casas Jiménez.—11, D. Juan Medina Nebot.—12, D. Fernando Lara Calero.—13, D. José Antonio Lemos y González de la Rivera.—14, D. Pascual Bracho García-Hidalgo.—15, D. Jacinto Ovin Corte.—16, D. Luis Biedma Conde.—17, D. Tomás Martín Bedmar.—18, D. Guillermo Miquier Perea.—19, D. José Antonio Ramírez Rincón.—20, D. Jacinto Cernuda Jaramillo.—21, D. Joaquín Menéndez Fernández.—22, D. Manuel Moreno Ramirez.—23, D. Antonio González Jiménez.—24, D. Francisco Hidalgo Figueroa.—25, D. Luis Fernández Ballesteros.—26, D. José Gil de la Paz.—27, D. Manuel Muñoz de los Santos.—28, D. José Jerez y Jerez.—29, D. Vicente Isaac Corvo Riduejo.—30, D. Juan Rojo Gómez.—31, D. Miguel Jerez Jerez.—32, D. Francisco Biedma Conde.—33, D. Gregorio Serrano Maiz.—34, D. Manuel Sánchez Godoy.—35, D. Rafael Galán Bel.—36, D. Luis Salvador Cirre.—37, D. Victor Ortiz López.—38, D. Manuel Andrés y Traver.—39, D. Ildefonso Sopena González.—40, D. Antonio Daza Duqué.—41, D. Manuel Fierro é Izquierdo.—42, Don Antonio Espinosa Gamero.—43, D. José María Sinquemani Muñoz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE CÁDIZ

Núm. 1, D. Eladio Seco Gálvez.—2, D. Juan Bautista Silvestre González.—3, D. Juan Fernández Lozano.—4, D. José Simón Díaz Roza.—5, D. Alejandro Rodríguez Solís.—6, D. Juan J. Arroyo y Guerrero.—7, D. Jacinto de la Cruz y Fernández Arvelo.—8, D. José Sánchez García.—9, D. Antonio Ramirez y González.—10, D. Julián Jiménez de la Cruz.—11, D. Emilio Barrera y de Izaguirre.—12, D. Jerónimo de Dolorea y Ceballos.—13, D. Rafael Ruiz Molina.—14, D. José Caballero Ramirez.—15, D. Manuel Corbacho y Redondo.—16, D. José Naveiras Zamorano.—17, D. Pedro Navas y Navajas.—18, D. José Luis de Ejalde y Bosch.—19, D. Amador Quintana de la Peña.—20, D. Luis Izquierdo Iuma.—21, D. José González Pujales.—22, D. Eduardo Dario y Pastor.—23, D. José Luis Bournats y Rodríguez.—24, D. Antonio Fernández Requejo.—25, D. Manuel de la Quintana y Alvarez.—26, D. José Victoriano y Soto.—27, D. Ramón Amiqueto Vázquez.—28, D. Fernando Camúñez del Puerto.—29, D. Emilio Sarcinide y Abad.—30, D. José González Camoyano.—31, D. Francisco Baena Salas.—32, D. Agustín Ballester y Jurado.—33, Don Alberto Costa Martínez.—34, D. Ramón González de la Herrera.—35, D. Francisco J. Porrua y Vázquez.—36, D. Miguel González de los Santos.—37, D. Fernando Monci Fernández.—38, D. Ramón Vázquez Ramos.—39, D. Fernando Lozano de los Reyes.—40, D. Gabriel de la Cámara y Jiménez.—41, D. Francisco Sotomayor y García.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Núm. 1, D. Manuel Serantes.—2, D. Manuel Garcés.—3, D. José Benedito.—4, D. Jesús Gallur.—5, D. José María Tomás.—6, D. Antonio Carracedo.—7, D. José Ramón.—8, Don Julio Voler.—9, D. José Bertet.—10, D. Carlos Pámo.—11, D. José Claustell.—12, D. Domingo Yáñez.—13, D. José Espina.—14, D. Francisco Martín.—15, D. Antonio Hernández.—16, D. Juan Bosch.—17, D. Julio Montesino.—18, Don Juan Garay.—19, D. Francisco Nacher.—20, D. Jerónimo Forteza.—21, D. Ricardo Boil.—22, D. Fernando Muñoz.—23, D. José Picazo.—24, D. Antonio Leida.—25, D. Vicente Alós.—26, D. José Garén.—27, Vicente Cortés.—28, D. Cayetano Andrés Prosper.—29, D. Victorio Pastor.—30, D. Alvarez Gómez.—31, D. Manuel de los Santos Vivanco.—32, D. José Pérez Mateos.—33, D. Luis Martínez.—34, D. Simeón Villet.—35, D. Luis Silvestre.—36, D. Manuel Campos Martín.—37, D. Cándido García.—38, D. Ladislao Ayala.—39, D. Alfredo Pina.—40, D. José M. Mellis.—41, D. Salvador García.—42, D. Francisco Ramos.—43, D. Ginés González.—44, D. Ezequiel Ballester.—45, D. Juan Bautista Domínguez.—46, D. José D. Palacios.—47, D. Francisco Palacios.—48, D. Francisco E. Vives.—49, D. Joaquín Tuixans.—50, D. Teodoro Pastor Requeni.—51, D. Abraham Tibaut.—52, D. Agustín Rivera.—53, D. Enrique Guillón.—54, D. Juan Bernart.—55, D. Valeriano Baeza.—56, D. Carlos Schimid.—57, D. Fernando Vizearro.—58, D. Juan H. Pastor.—59, Don Tomás Conesa.—60, D. Vicente Camarena.—61, D. Petronillo Valero.—62, D. Manuel Ros.—63, D. Rafael Sievera.—64, Don Pedro Bayona.—65, D. Abilio Orts.—66, D. Ramón Panchat.—67, D. Agustín Campos Igual.—68, D. Aurelio Adán.—69, D. Manuel Lázaro.—70, D. Antonio Anquix Gil.—71, D. Eugelberto Alba Lorente.—72, D. Pedro Díaz.—73, D. Manuel Rojo.—74, D. Manuel Ibáñez.—75, D. Mariano César Liñares.—76, D. Joaquín Pérez Maché.—77, D. José M. Valls Falco.—78, D. César Batiles.—79, D. Antonio Quiñot Alucha.—

80, D. Francisco Doñate.—81, D. Emilio González Benlliure.—82, D. Juan Pacheco.—83, D. Hilario Gómez (condicional).—84, D. Lauro Hernández (condicional).—85, D. Juan Roig Valero (condicional).—86, D. Pedro Puchol Puig (condicional).—87, D. Antonio Cervera Martínez (condicional).—88, D. Bernardo Possetti Montero de Espinosa (condicional).—89, D. Pedro Ibáñez (condicional).

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Núm. 1, D. Clemente Franque García.—2, D. Angel Hernán de Nicolás.—3, D. Luis Vega Hazas.—4, D. Mariano Calderón.—5, D. Saturnino García Vicente.—6, D. Tomás Chico Yagüe.—7, D. Emilio Andrés Olaya.—8, D. Bonifacio Gil Baños.—9, D. Juan Antonio Torroba Ortega.—10, D. Victoriano Díez Castreño.—11, D. Ricardo Chaguaceda Villabril.—12, D. Amando Regato Ceballos.—13, D. Saturnino Rodríguez Jorge.—14, D. José Santamarta González.—15, Don Teófilo Rodríguez Joara.—16, D. Miguel Alfonso Iturrande.—17, D. Silverio Abad Garrachón.—18, D. Miguel Pérez Rodríguez.—19, D. Eulogio Fernández Ramos.—20, D. José Barreiro Lema.—21, D. Prudencio Fernández Regatillo.—22, D. Celestino Rubiera Canellada.—23, D. José Antonio Villalain Fernández.—24, D. Santiago Guerra Naya.—25, D. Francisco Rodríguez Alonso.—26, D. Manuel Ruiz Torre.—27, D. Raimundo Gallego Campana.—28, D. José Ortiz y Ortiz.—29, D. José García Rico.—30, D. Rafael Pérez Olea.—31, Don Eloy Sanz Villa.—32, D. Alfredo Cifuentes Fernández.—33, D. Gregorio Arnáiz Herce.—34, D. Felipe Cuevas Arte.—35, D. Gabriel González Casado.—36, D. Francisco Población Bellos.—37, D. Antonino Herrero Escobar.—38, D. Maximino Martínez Vázquez.—39, D. Emilio López Sierra.—40, D. Isidoro Ureta del Val.—41, D. Emiliano Mozo Ocio.—42, D. Manuel Velicia Montalbán.—43, D. Angel Milla Barcenilla.—44, D. Emilio Ruiz Domínguez.—45, D. Nicolás Vallejo.—46, D. Maximiliano Pérez y Pérez.—47, D. Julio Francia Manjón.—48, D. Cástor Corzo y Matea.—49, D. Pedro Gago Lázaro.—50, D. Benito Roldán Sevilla.—51, D. Tomás Arranz y Ponte de León.—52, D. Juan Ayestarán Vázquez.—53, D. Fermín Quintana Ruiz.—54, D. Juan Gualberto Burgueno.—55, D. Eudaldo Martínez Bocero.—56, D. Vicente Oteo Villate.—57, D. Gerardo Gutier Sanz.—58, D. Casimiro Sanz de Frutos.—59, D. Luis García y de Una.—60, D. Juan García Otero.—61, D. Román Cararo Tamayo.—62, D. Jerónimo Pourrieres García.—63, D. José María Areizaga y Bastida.—64, D. Federico Monsalve Bayón.—65, D. Manuel Izquierdo Aconsol.—66, D. Teófilo Gil Tesedo.—67, D. Juan Magdalena Germosi.—68, D. Cecilio Abraham Maqueda.—69, D. Aurelio Escribano Alvarez.—70, D. Santiago Torres Alonso.—71, D. Fermín Urdiales Tomé.—72, D. José Campos Ibáñez.—73, D. Andrés Pascual Alonso.—74, D. Pedro Alonso Matanzo.—75, D. Eustasio Fernández Pedrero.—76, D. Fernando Vega Delá.—77, D. Francisco Herrera Alonso.—78, D. Enrique Martínez Velasco.—79, D. Macario Allende Andrés.—80, D. Clemente Sanz Aguado.—81, D. Antonio Fernández del Río.—82, D. Mariano Bayo Lafuente.—83, Don Federico Sánchez Martín.—84, D. Alejandro Sarabia Ortega.—85, D. Eusebio Navas Sandino.—86, D. Francisco Acevedo Fernández.—87, D. José Alfonso Zarranz.—88, D. Ricardo Díaz Calderón.—89, D. Manuel Benito González.—90, D. Sixto Rodríguez Sepúlveda.—91, D. Miguel Cuñado Martínez.—92, Don Germán Cantalapedra Duque.—93, D. Jorge Sento Ojosnegros.—94, D. Ramón Miguel Cerial.—95, D. Vicente Arranz Quevedo.—96, D. Vicente Solorrono Sagredo.—97, D. Graclano Paramio Coscón.—98, D. Alfredo Lama Pérez.—99, D. Alejandro Martínez Anaga.—100, D. Justino Cruz Cordobés.—101, Don Antón Ratón Veilla.—102, D. Antonio Cantalapedra Duque.—103, D. Hermenegildo Fresno y Fresno.—104, D. Enrique Martínez de Bujo.—105, D. Agustín Llamazares Fernández.—106, D. Leodegario Herrero de Cea.—107, D. Justo Gorostiaga Muñururi.—108, D. Francisco Caso Rodríguez.—109, D. Pedro Navas García.—110, D. Cripiciano Torrecilla Vélez.—111, D. Manuel Martínez Conde.—112, D. Joaquín Martín Pastor.—113, D. Francisco Martín Olmedo.—114, D. Pedro Burgos Lugo.—115, D. Juan Antonio García Gago.—116, D. Enrique de Carrillo y Viten.—117, D. Marcos Molinuevo Montejo.—118, D. Valentín Aguado Boya.—119, D. Mario Gimadevilla Alonso.—120, D. Ramón Fernández Salazar.—121, D. Cesar Sarama García.—122, D. Vicente Alonso Ariza.—123, D. Enrique Díaz Gómez.—124, D. Edmundo Pastrana Echeverto.—125, D. Fidel Martínez Cuervo.—126, D. Casimiro Cabajo Alonso.—127, D. Vicente Martín de la Cal.—128, D. Gerardo Velasco Menéndez.—129, D. Antero Zuloaga Martínez.—130, D. Francisco Martín Virán.—131, D. Pedro Alvarez Vázquez.—132, D. José Castillo de la Barga.—133, D. Rafael Evaristo Miguel Alvarez.—134, D. Adolfo Arce González.—135, D. Martín Ocampo Delgado.—136, D. Julián Iturralde López.—137, D. Enrique Rodríguez Valderrama.—138, D. Ramiro Gutiérrez Martínez.—139, D. Rosendo Gutiérrez Martínez.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Núm. 1, D. Tomás Rallo Colandrea.—2, D. Tomás Lerga Luna.—3, D. Mariano Monreal Cuadrón.—4, D. Emilio Bara Edicto.—5, D. Valero Iribas Casas.—6, D. Marcelino Serrano Serón.—7, D. Germán Burbano Zamboray.—8, D. Rudesindo Lázaro Caballero.—9, D. Francisco Cava Pinto.—10, Don José Estefanía Alfonso.—11, D. Diego Burbano Zamboray.—12, D. Eduardo Muros Paredes.—13, D. Isaac Salinero Alcubierre.—14, D. Antonio Labayen Abeán.—15, D. Edmundo Santolaria Labastida.—16, D. Antero Noailles Pérez.—17, D. Mariano Alvira Lacierva.—18, D. Francisco Martínez Maynar.—19, D. Antón Cristóbal Arenzana.—20, D. Carlos Espinosa Palacio.—21, D. José Royo Sola.—22, D. Baltasar Díaz Campos.—23, D. Carlos Mateo Montero.—24, D. Baldomero Barcelona Campos.—25, D. Angel Andrés Andrés.—26, D. Ignacio Ucedo Coude.—27, D. José Martínez Teruel.—28, D. José Sancho González.—29, D. Antonino Jaray Marqueta.—30, D. Enrique Pina Núñez.—31, D. Justo Sesé Villanueva.—32, D. Clemente Azepeitia Esteban.—33, D. Jacinto Train Nadal.—34, D. José Torner Narbona.—35, Don Angel Mateo Gil.—36, D. Alejandro Modurga Marañón.—37, D. Aurelio Ferrán Loñaz.—38, D. Luis Aznar Lajusticia.—39, D. Vicente Loscos Pardo.—40, D. Federico Moreno García Arévalo.—41, D. Mariano Navarro Julián.—42, Don José Dehesa Tellería.—43, D. Mariano Nicolás Azparreu.—44, D. Ricardo Blázquez Moachola.—45, D. Rogelio Carreras Salas.—46, D. León Formiguera Manén.—47, D. Joaquín Navarro Romero.—48, D. Orenco Pellicer Labodia.—49, Don Justino Sarralde López.—50, D. Pascual Iñarra Legarraga.—51, D. Gilberto José Pallarés Eceel.—52, D. Pedro José Mateos.—53, D. Rafael Lozano Figueras.—54, D. Tadeo Antziscá Zabala Anchieta.—55, D. José Pérez Ricarte.—56, D. Manuel Basuste Sánchez.—57, D. Saturnino García Carrillo.—58, D. Basilio Fernández Tejada.—59, D. Antonio Palacio Callene.—60, D. Domingo Lostao Chulilla.—61, D. Lorenzo Naval Lasierra.—62, D. Ricardo Martín Saena de Santa María.—63, D. Luis Muñoz Navarro.—64, D. Rafael Sarabia Huarte Mendicosa.—65, D. Emilio Cenzano Giriberte.—66, D. José Plaza García.—67, D. Fernando Montañés Peinado.—68, D. Emilio Carrilla Cuevillas.—69, D. Evaristo Pérez Lu

quín.—70, D. Cándido Vitoria García.—71, D. Mariano Víctor Menduri Milagro.—72, D. Darío Romero Díaz.—73, D. Fernando Hinojar Pons.—74, D. Santiago Manuel Puyuelo Sancho.—75, D. Manuel Zamora Nandín.—76, D. Gregorio Dieste Arrojos.—77, D. Manuel Alonso Juntirra.—78, D. Mariano Lorón Simón.—79, D. Benito Garaña Navarro.—80, Don Ildefonso Franco López.—81, D. Romualdo Lacoste Parain.—82, D. José Puyuelo Sancho.—83, D. Jacinto Martínez de Zuazo.

Madrid 4 de Julio de 1907.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por la Sociedad de obreros caldereros de Madrid titulada El Remache y por otras Asociaciones obreras:

Resultando que en dicha instancia se pide que así como se ha ordenado fijar en los talleres y en las fábricas un ejemplar de la ley de Accidentes del trabajo, se ordene también que se fije un ejemplar de la ley de Asociaciones:

Considerando que no hay identidad entre uno y otro caso, puesto que la obligación de fijar en los establecimientos de trabajo ejemplares de la ley de Accidentes arranca de la misma ley, que así taxativamente lo dispone en su art. 21, mientras que en la ley de 30 de Junio de 1887 no hay ningún precepto semejante:

Considerando que si bien es verdad que tal precepto pudiera originarse por medio de una disposición gubernativa, no parece que sea llegado este caso, puesto que la ley de Asociación no es de aquellas que por referirse especialmente á las relaciones que nacen del trabajo es necesario que estén constantemente expuestas en los talleres y en las fábricas:

Visto el informe emitido por el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con el mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar que no ha lugar á lo solicitado en la instancia de que queda hecha mención.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, referente á un accidente del trabajo, eleva á este Ministerio Antonio Sánchez Hidalgo, vecino de Córdoba:

Resultando que el exponente, de oficio albañil, sufrió un accidente el día 23 de Julio de 1905, á consecuencia del cual dice haber quedado inútil para el trabajo:

Resultando que á los cinco meses de asistencia el patrono se negó á seguir prestándosela, por considerar que estaba ya completamente curado:

Resultando que Sánchez Hidalgo acudió al Juzgado de primera instancia reclamando la indemnización que creía corresponderle, y que el Juzgado negó la petición que se le hacía:

Resultando que la Audiencia territorial, ante la que el interesado acudió en apelación, denegó asimismo la demanda:

Resultando que en tal estado el asunto, Antonio Sánchez recurrió al Gobernador civil de la provincia, y que esta Autoridad se juzgó incompetente para entender en la cuestión:

Resultando que con fecha 15 de Mayo próximo pasado el exponente presentó en este Ministerio una instancia, en la que solicita que vuelva á abrirse de nuevo el expediente:

Considerando que una vez que este asunto ha sido resuelto ya por los Tribunales de justicia, ninguna intervención puede tener este Ministerio:

Visto el informe del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con el mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar que no ha lugar á lo solicitado en la instancia por Antonio Sánchez Hidalgo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 22 de Mayo de 1907 dirige á este Ministerio D. Manuel Rodríguez Sánchez, á nombre de Doña Elvira Velasco y de su hija Vicenta, residentes en Carrocera (Oviedo):

Resultando que Angel Velasco, hijo y hermano de las exponentes, murió el día 23 de Abril de 1905 á consecuencia de un accidente del trabajo en las minas de la Compañía Carbones Asturianos de Sama de Langreo, donde prestaba sus servicios:

Resultando que D. Manuel Rodríguez, á nombre de Doña Elvira y de su hija Vicenta, reclama en la mencionada instancia la indemnización que á aquellas pudiera corresponder:

Considerando que dicha reclamación han debido presentarla los interesados ante las Autoridades de su residencia, al tenor de lo que dispone el art. 27 del Re-

glamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo:

Considerando que, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 de esta ley, las acciones para reclamar el cumplimiento de las disposiciones de la misma prescriben al cumplirse un año de la fecha del accidente:

Vistos los artículos citados y el informe del Instituto de Reformas Sociales, de acuerdo con este dictamen;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que no cabe dar tramitación alguna á la instancia presentada por D. Manuel Rodríguez, en atención á que ha prescrito la acción que en ella intentaba ejercitar.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Vista la consulta hecha por el Gobernador de Cádiz, referente á si al cesar en la Junta provincial de Reformas sociales el Vocal representante de un partido judicial por haberle correspondido salir en el sorteo de la Junta local respectiva debe cesar también en la provincial el suplente de aquél ó continuar en su puesto; examinadas las disposiciones vigentes; oído el parecer del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su dictamen,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que en los casos de renovación de una Junta provincial cesen únicamente aquellos Vocales, patronos ú obreros, efectivos ó suplentes, á quienes corresponda por sorteo, quedando los demás, de cualquier clase que sean, en las mismas condiciones en que se encontraban antes de verificarse aquél.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Cádiz.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid;

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto:

- 1.º Aprobar las oposiciones; y
- 2.º Nombrar para dicha plaza, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, á D. Godofredo Escribano y Hernández, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Procuradores y en el personal auxiliar de los Juzgados y Tribunales.

16 Abril 1907.—Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Luciano Merino Antón.

Idem id.—Idem id. á D. Ernesto Comas Quintana.

24 idem.—Idem id. á D. Domingo Ares de Parga.

Idem id.—Idem id. á D. Pablo Arturo Rodríguez Díaz.

8 Mayo.—Nombrando Secretario de la Sala segunda del Tribunal Supremo á D. José María Armada, Secretario de gobierno de la Audiencia de la Coruña.

14 idem.—Declarando excedente al Escribano de Becerreá D. Severiano Pedreira.

Idem id.—Aprobando la permuta de los Escribanos de Ordenes y Puente Caldelas, D. Baldomero Posse y D. Antonio López.

Idem id.—Mandando cancelar el título de Escribano sustituto de Calahorra á D. Mateo González Gastón.

Idem id.—Idem id. al de Alcázar de San Juan D. Patrocinio Corrales.

21 idem.—Concediendo el título de Ilustre al Colegio de Procuradores de Barcelona.

Idem id.—Idem id. al de Madrid.

Idem id.—Desestimando instancia de D. José Taberner sobre aumento de una Escribanía en Torrente.

Idem id.—Nombrando Médico auxiliar de Villafranca del Panadés á D. Ramón Girona.

Idem id.—Idem id. de Ramales á D. Alfredo Quintanilla.

Idem id.—Idem id. de Amurrio á D. Francisco Pérez González.

21 Mayo.—Mandando expedir título de Procurador á D. Eduardo Morales Díaz.  
 Idem id.—Idem id. á D. José María Verges.  
 Idem id.—Idem id. á D. Vicente Remohí.  
 Idem id.—Nombrando, por antigüedad, Escribano de Sanlúcar la Mayor á D. Ramón Paz Zorita.  
 Idem id.—Aprobando la permuta entre los Escribanos de Guadalajara y Salamanca D. Domingo Doreste y D. José González.  
 Idem id.—Promoviendo á la plaza de Oficial primero de Soría á D. Vilevaldo Tejedor.  
 24 idem.—Aprobando la permuta entre los Escribanos de Orense y la Coruña D. José Otero y D. José Doval.  
 Idem id.—Declarando excedente al Escribano de Darcoca D. Santiago Calvo.  
 28 idem.—Nombrando, por traslación, Escribano de Enguera á D. Pedro Cantó.  
 Idem id.—Idem, por oposición, de Ciudad Rodrigo á D. José Ballesteros, propuesto en el primer lugar de la terna.  
 Idem id.—Idem id. de Astorga á D. Germán Serrano, propuesto en el primer lugar de la terna.  
 Idem id.—Idem id., por antigüedad, de Ciudad Real á D. Andrés de las Heras.  
 Idem id.—Idem id. de Alcalá de Henares á D. Roque Romeo.  
 Idem id.—Idem Médico auxiliar de Betanzos á Don Luis Valera.  
 Idem id.—Idem id. de Rute á D. Diego Eladio Ecija.  
 Idem id.—Idem sustituto de los forenses de Valencia á D. Rafael Ferrer.  
 Idem id.—Mandando expedir título de Procurador á D. Juan Jimeno.  
 Idem id.—Admitiendo la renuncia del cargo á Don Severino Emperador, Médico auxiliar de Pastrana.  
 2 Junio.—Desestimando la permuta de D. Juan López Guerrero y D. Agustín Argote, Escribanos de Barcelona y Gerona.  
 6 idem.—Admitiendo la renuncia del cargo al Oficial de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona, D. José María Rodríguez.  
 Idem id.—Idem para esta plaza á D. Juan Muñoz.  
 Idem id.—Idem Médico sustituto de los forenses de Madrid á D. Eduardo Méndez del Caño.  
 20 idem.—Mandando expedir título de Procurador á D. Francisco Alonso.  
 Idem id.—Idem id. á D. Gabriel Matas.  
 Idem id.—Idem id. á D. Ignacio Ferragut.  
 Idem id.—Idem id. á D. Eusebio Cacho.  
 Idem id.—Idem id. á D. Martín Sofi.  
 Idem id.—Nombrando Médico sustituto de Valencia de Alcántara á D. Francisco Jiménez.  
 Idem id.—Admitiendo la renuncia al Médico forense de Barcelona á D. Luis Jorro.  
 Idem id.—Nombrando, por traslación, Escribano de Moguer á D. Salomón Loza.  
 Idem id.—Idem id. de Belmonte de Cuenca á D. Francisco Iglesia.  
 Idem id.—Idem id. de Oimedo á D. Magín Fernández.  
 Idem id.—Promoviendo, por antigüedad, á la Escribanía de Callosa de Ensañá á D. Pedro Cantó.  
 Idem id.—Nombrando, por oposición, Escribano de Villavieja á D. Quirino Sánchez, único Aspirante.  
 Idem id.—Idem id. de Guía á D. Juan Burgos, propuesto en primer lugar.  
 Idem id.—Idem id. de Telde á D. Narciso Reyes, ídem id.  
 Idem id.—Idem id. de Santoña á D. José Nieto, ídem idem.  
 Idem id.—Idem id. de Cervera del Río Alhama á Don Jesús López, ídem id.  
 Idem id.—Declarando renunciante á D. Eduardo Bueno, Escribano de Cuéllar.  
 Idem id.—Nombrando Secretario de gobierno de la Audiencia de Sevilla á D. Ricardo Mier.  
 Idem id.—Idem Médico auxiliar de Ecija á D. Antonio Benítez Fernández, primer lugar de la terna.  
 25 idem.—Idem, por traslación, Escribano de Trujillo á D. Segundo Colli.  
 Idem id.—Idem, por oposición, ídem de Villar del Arzobispo á D. Francisco Burgos, primer lugar de la terna.  
 Idem id.—Idem Médico auxiliar de Sagunto á D. Narciso Mundet, ídem id.  
 Idem id.—Declarando desierto el concurso para la provisión de la plaza de Ayudante del Laboratorio de Medicina legal de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Junio de 1907, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Dolores Arrabal Márquez.....	90	Se le concede además el aguinaldo de 375 pesetas en Diciembre de cada año.
Antonio Mesa Arrabal.....	45	Se les concede además á cada uno en concepto de aguinaldo, y en el mes de Diciembre de cada año, 1'87 céntimos.
Juan Mesa Arrabal.....	45	
Enrique Mesa Arrabal.....	45	
Pedro Mesa Arrabal.....	45	
Francisco Martínez Juste.....	182'50	
Valeriana Lava Marzal.....	182'50	
Licet Aranda Aisa.....	182'50	
Matias Fresno Pérez.....	182'50	
Ramona Rubio Abad.....	182'50	
Inocencia García Hernández.....	182'50	
Eloisa Flores Carmona.....	182'50	
Miguel Tapiador Rodríguez.....	273'75	
Urcisina Cruz Redondo.....	182'50	
Antonia María Lozano Rodríguez.....	182'50	
Antonio Márquez Rivera.....	182'50	
Ana Cotán Torreño.....	182'50	
Nicanor Escribano Gómez.....	182'50	
Leona Naranjo Santacruz.....	182'50	
Valentín Mendoza Ochoa.....	137	
Josefa Redín Tirapu.....	137	
Juan Alvarez Varela.....	137	
María Manuela Dorado Morán.....	137	
Victoria Clemente Peralta.....	137	
Rosa Rodríguez Civeira.....	182'50	

Madrid 8 de Julio de 1907.—El Coronel Secretario accidental, Leopoldo de Heredia.

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante el mes anterior, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEROS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Coronel.....	D. Luis Martínez Alcobendas..	562'50
Otro.....	Manuel de Miguel Salazar..	562'50
Teniente Coronel.....	Jaime Fornell Alor.....	450
Otro.....	Bernabé Villar Gil.....	450
Comandante.....	Augusto Infante Díaz.....	375
Otro.....	José Jiménez García.....	375
Otro.....	Emilio López Lorenzo.....	375
Otro.....	Juan Pedraza González.....	375
Otro.....	Ramón Rubio Lafuente.....	375
Capitán.....	Luis Botello Macías.....	225
Otro.....	Miguel Gomis Ginard.....	262'50
Otro.....	Miguel Ledesma Núñez.....	262'50
Otro.....	Pedro Moreno Rubio.....	225
Otro.....	Antonio Rodríguez López.....	262'50
Primer Teniente.....	Ciriaco Blanco y Blanco..	187'50
Otro.....	Felipe Becerril Vela.....	187'50
Otro.....	Antonio Gámez Molero.....	168'75
Otro.....	José Gómez Dapoza.....	168'75
Otro.....	Carlos Morera Peña.....	187'50
Otro.....	Tomás Marino Sierra.....	168'75
Otro.....	Modesto Sánchez Pérez.....	157'50
Oficial tercero de O. M.....	Antonio Ibáñez Milla.....	158'63
Auxiliar mayor de A. M.....	Antonio Colón Singala.....	75
Sargento.....	Mariano Aragüés Larranz.....	30
Otro.....	Claudio Bescos Bescos.....	30
Otro.....	Manuel Fernández Bravo.....	100
Otro.....	Florentino González García..	100
Otro.....	Juan Puerta Ibarra.....	100
Otro.....	Luis Pérez Chamorro.....	100
Otro.....	Andrés Rodríguez Incógnito..	48'75
Otro.....	Pedro Zubeldía Olazarán.....	100
Músico de primera.....	Buenaventura Rey Segundo..	45
Otro de segunda.....	Benito Rodríguez Bañobre..	30
Cabo.....	Martín Aoz Urrizola.....	22'50
Otro de cornetas.....	León Vicente Costosa.....	28'13
Guardia civil.....	Jaime Armengual Bauzá.....	28'13
Otro.....	Luis Arranz Mateo.....	28'13
Carabiniere.....	Andrés Blanco Jaraldo.....	22'50
Otro.....	José Bon y Monzón.....	28'13
Guardia civil.....	Luis Blanco Conde.....	22'50
Carabiniere.....	Jaime Corominas Claparóls..	28'13
Guardia civil.....	Severino Corredera Encinas..	22'50
Carabiniere.....	Pelayo Calonge Gil.....	28'13
Guardia civil.....	Teodoro Estibaliz Guereña..	22'50
Carabiniere.....	Florencio Fernández Cejudo..	22'50
Guardia civil.....	Juan García Torres.....	22'50
Otro.....	Nicanor Hernández Hernández..	28'13
Otro.....	Manuel Holgado Melado.....	22'50
Carabiniere.....	Esteban Jorquera Calvo.....	28'13
Otro.....	Juan Manero Ortiz.....	28'13
Guardia civil.....	Feliciano Martín Pineda.....	28'13
Otro.....	Francisco Muñoz García.....	22'50
Carabiniere.....	Juan Otero Tardón.....	22'50
Otro.....	Francisco Pascual de la Puente..	22'50
Otro.....	Ramón Pena Jové.....	28'13
Otro.....	Antonio Quintos Quintos.....	22'50

EMPLEROS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Carabiniere.....	Francisco Quintero González..	22'50
Otro.....	Pedro Ródenas Rodríguez.....	28'13
Guardia civil.....	Miguel Ramírez Jiménez.....	28'13
Otro.....	José Ribas Marín.....	22'50
Carabiniere.....	Manuel Baamonde Campaña..	28'13
Guardia civil.....	Pedro Vega López.....	28'13
Otro.....	D. Eugenio de Inés Hernández..	22'50
Otro.....	Pedro Cantudo Pérez.....	22'50
Otro.....	Juan Gallardo Pérez.....	28'13
Capitán de navío.....	D. Juan Pastorín Vacher.....	562'50
Teniente Coronel.....	Arturo del Castillo Pérez... 450	
Otro.....	Fernando Lafuente Foch.....	450
Otro.....	Matias Núñez Díaz.....	450
Comandante.....	Antonio Gallego Chaves.....	375
Otro.....	Luis Maquieira Piñero.....	375
Otro.....	Miguel de San Bonifacio.....	375
Capitán.....	Ignacio Aparicio Rodríguez..	227'50
Otro.....	Manuel Blasco Pardo.....	225
Otro.....	Domingo González Arés.....	262'50
Otro.....	Cándido González Marín... 225	
PrimerMaquinista de la Armada.....	Manuel Jiménez Clemente.. 225	
Capitán.....	Domingo Vázquez Ortiz... 225	
Oficial 2.º O. M.....	Eduardo Palacios Navarro.. 187'50	
Sargento.....	Gabriel Alonso Rodríguez... 100	
Otro.....	Mariano Contreras Martínez.. 100	
Otro.....	José Fernández Alonso..... 100	
Otro.....	Rogelio Gil Escudero..... 75	
Otro.....	Celestino Morante Repecho... 100	
Otro.....	Ildefonso Rodríguez Castro... 100	
Otro.....	José Tejeiro Méndez..... 100	
Cabo.....	Salvador Fernández García... 28'13	
Corneta.....	Félix López Martínez..... 22'50	
Guardia civil.....	José Aguirre Bautista..... 22'50	
Otro.....	Victorino Alvarez Garçillau.. 28'13	
Otro.....	José Hidalgo Ferrer..... 22'50	
Otro.....	Joaquín Lorio Méndez..... 22'50	
Otro.....	Leonardo López García..... 22'50	
Otro.....	Manuel Navarro Ruiz..... 22'50	
Capitán.....	D. Abelardo Macías Fernández.. 337'50	
Otro.....	José Moure Falcón..... 225	
Otro.....	Urbano Trejo Lozano..... 225	
Primer Teniente.....	Francisco Calleja Sande... 65	
Sargento.....	Vicente Carregal Vázquez... 100	
Otro.....	Ramón García García..... 100	
Otro.....	Manuel Gude Pérez..... 100	
Otro.....	Manuel Mañas Zapata..... 30	
Otro.....	Juan Montero Beltrán..... 100	
Otro.....	Andrés Nieto Ferrero..... 100	
Otro.....	Guillermo Octavio Expósito... 100	
Otro.....	Santiago Pérez Navarro..... 100	
Otro.....	Francisco Pequero Bravo..... 56'25	
Otro.....	Francisco Reyes García..... 48'75	
Otro.....	Modesto Robledo Burgos..... 100	
Otro de Marina.....	Eduardo Sanmillán Martínez.. 56'25	
Cabo.....	Manuel Puerto Conde..... 28'13	
Guardia civil.....	Laureano Vaquero Vázquez... 22'50	
Otro.....	José Fernández Zapata..... 22'50	
Otro.....	David Rieo Pérez..... 22'50	
Delineador Ings.....	D. Manuel Sestelo Jiménez... 262'50	
Teniente Coronel.....	Ruperto Ibañez Alarcón... 390	

Madrid 8 de Julio de 1907.—P. O., el Coronel Secretario accidental, Leopoldo de Heredia.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

Juzgado segundo de primera instancia del cantón de Veracruz.— En el intestado de los Sres. Salvador y Gervasio Domenech, el Sr. Juez del conocimiento ha dispuesto que se publiquen edictos convocando á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto.

Para su inserción por tres veces, día diez en diez días, en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la Heroica Ciudad de Veracruz á los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos siete.—Luis Aguilar, Secretario. X—1594

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos números 301.477 y 301.540 de entrada y 56.574 y 56.575 de registro, constituidos en la Caja general á nombre y como de la propiedad de D. Vicente Soto y López, para garantía del mismo, por los contratos de acopio para conservación en 1902 á 1904 de las carreteras de Lugo á Onviño, primera sección de la de Lugo á Ribadeo, y las de Puebla de Brollón á Orense y de Bóveda á Linceo y Herrerías, y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante 27'09 y 360 pesetas, respectivamente, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 6 de Julio de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Aduanas.

Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 1.º al 7 de Julio de 1907, que se publica en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha 4 de Enero de 1907.

	100 KILOG.	Pesetas.
Salamanca.....	24'28	
Zamora.....	25'99	
Palencia.....	27'17	
Valladolid.....	26'71	
Burgos.....	26'81	
Precio medio general.....	26'19	
Precio medio de la semana anterior.....	25'99	
Diferencia en alza.....	0'20	

Madrid 8 de Julio de 1907.—El Director general, Juan B. Sitges.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CLASIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Mayo último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la GACETA núm. 172, del mes anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACION al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad.	Servicio	Empleo
6	Dirección general de Correos.— Alicante.— De Benejama á Campo de Mirra.....	Ministerio de la Gobernación.....	Peatón.....	150	Sargento...	Licenciado..	Sin destino....	José Mataix Conca.....	33- 9	6- 3	2- 7
62	Ayuntamiento de Tauste.—Zaragoza.....		Telegrafista.....	750	Idem.....	Idem.....	Empleado.....	Pablo Beltrán Castellón.....	41- 5	6- 3	3- 1

### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

6	Dirección general de Correos.— Alicante.— De Benejama á Campo de Mirra.....	Ministerio de la Gobernación.....	Peatón.....	150	Soldado.....	Licenciado..	Sin destino....	Eleuterio Jiménez Gómez.....	32- 4	3-7-26	
62	Ayuntamiento de Tauste.—Zaragoza.....		Telegrafista.....	750	Anulado, en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Junio de 1907.						

### NOTAS

Soldado.....	Vicente Molina Martínez.....	Se le desestima su instancia, y habiéndose padecido error, se rectifica éste y se adjudica de nuevo el destino núm. 6 á Eleuterio Jiménez Gómez, no correspondiéndole este destino al reclamante.
Idem.....	Juan Mataix Conca.....	Idem id.
Idem.....	Salvador Galván Martín.....	Idem id.
Idem.....	Marcelino Martín Buisán.....	Idem id. por no ser atendibles las razones que cita, puesto que el propuesto es cabo, y, por tanto, con preferente derecho.
Idem.....	Feliciano Camacho Fernández.....	Idem id. por no venir reintegrada ésta con la póliza correspondiente de 11.ª clase.
Idem.....	Matías Urzáiz Berlín.....	Idem id. por figurar en último lugar, con arreglo á la Real orden de 16 de Julio de 1894, por no justificar su situación en el último destino que se le adjudicó.
Idem.....	José Díaz Gadea.....	Idem id. porque, según escrito firmado por el Juez de primera instancia de La Palma (Huelva), la plaza de alguacil de aquél Juzgado está cubierta en propiedad.
Idem.....	Sebastián Delforn Comas.....	Idem id. por no ser atendibles los conceptos que emite.

Madrid 6 de Julio de 1907.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

##### Sección de Correos.

##### Sección 1.ª — Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Casasmarro á Villanueva de la Jara, bajo el tipo máximo de trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha oficina del ramo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal el día 29 del mismo, á las once horas.

Madrid 20 de Junio de 1907.—El Director general, Espinosa.

##### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—748

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Miranda de Arga á la oficina del ramo de Tafalla, bajo el tipo máximo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona y Estafeta de Tafalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 6 del mismo, á las once horas.

Madrid 6 de Julio de 1907.—El Director general, Espinosa.

##### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—749

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### Negociado de Puertos.

Visto el expediente instruido por ese Gobierno civil, á instancia de D. Benjamín Caamaño, en solicitud de que se le conceda autorización para construir una fábrica de conserva y salazón de pescado, ocupando terreno perteneciente á la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en el sitio llamado playa del Señal, distrito municipal de Cangas:

Resultando que la concesión de que se trata se halla comprendida entre las que detalla el art. 45 de la vigente ley de Puertos; que la tramitación del expediente se ha ajustado á lo que dispone el art. 9.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 20 de Agosto de 1883, y que han informado también los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Resultando que tanto los informes de los citados Ministerios como los emitidos por las entidades que, según lo dispuesto en el citado art. 9.º de la Instrucción, han debido ser oídas son favorables á la concesión, y que ninguna reclamación se ha presentado durante el periodo de información pública á que se ha hallado sometido el expediente:

Considerando que no se han de causar perjuicios á los intereses particulares ni del Estado, y que, por el contrario, ha de resultar beneficiosa á los de la localidad y generales;

S. M. el R. y (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien conceder á D. Benjamín Caamaño la autorización que solicita, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que firma el Ingeniero D. Rafael Sáenz Díaz, excepto en lo que lo modifican las prescripciones siguientes:

a) Se dejará por el lado Este una zona libre de seis metros de ancho para la vigilancia litoral.

b) Para no interrumpir la continuidad entre esta zona y la correspondiente al lado Sur, se modificará convenientemente la disposición de la rampa que se proyecta en la forma que acuerde el Ingeniero al verificar el replanteo y deslinde de la zona de terreno que se conceda.

2.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de diez y ocho meses, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

3.ª Antes de empezar las obras se hará el replanteo por el Ingeniero Jefe ó por el Ingeniero en quien delegue, levantando la correspondiente acta y plano, que se redactará por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

4.ª El concesionario avisará al Ingeniero Jefe cuando se terminen las obras para que sean reconocidas, levantando la correspondiente acta en la forma expresada en la condición anterior para el acta de replanteo.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasionen.

6.ª Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia la cantidad de 300 pesetas, debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de hacer el replanteo. Dicha fianza será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el art. 50 de la vigente ley de Puertos en el caso de tener que ocupar el terreno para la ocupación de obras de utilidad pública del Estado, de la Diputación ó Ayuntamiento.

8.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condi-

ciones dará lugar á la caducidad de la concesión, que será declarada con arreglo á lo dispuesto en la vigente legislación de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

9.ª El concesionario se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros; y

10. El concesionario dará aviso por escrito al Gobernador militar de Vigo de la fecha en que den principio las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Marzo de 1903. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, siendo vigiladas por los funcionarios del ramo de Guerra, á cuyo efecto se permitirá la entrada en ellas al Comandante de Ingenieros de Vigo ó Jefe ú Oficial en quien delegue. En caso de que los intereses de la defensa lo exijan, á juicio de la Autoridad militar competente, pondrá el muelle á disposición del ramo de Guerra ó lo destruirá parcial ó totalmente, sin derecho en uno y otro caso á indemnización ni resarcimiento alguno. Esta concesión deberá sujetarse siempre á lo legislado ó que se legisle en lo sucesivo sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras y polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe y el del interesado á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1907.—El Director general, R. Andrade. Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo del anterior día 28 se sacan á oposición las plazas números 11 y 12 del escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, dotadas con el haber anual de dos mil pesetas cada una; haciéndose constar, para conocimiento de los aspirantes, que los Profesores que ingresen estarán obligados, como Médicos de entrada, á prestar el servicio de guardia en la forma que determina el párrafo 2.º del artículo 12 del Reglamento del susodicho Cuerpo facultativo de la Beneficencia, y además los servicios extraordinarios en los días y horas que las circunstancias exijan y que la Excelentísima Diputación determine.

Los que aspiren á dichos destinos, siendo Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y acompañarán los títulos originales ó testimonios en forma legal con copia de los mismos en el papel correspondiente, para que los originales puedan ser devueltos, previo cotejo y diligencia de conformidad; documento que justifique haber cumplido la edad de veintidós años, é informes que acrediten llevar dos años de ejercicio en su profesión y observar buena conducta, pudiendo acompañar también relación de los méritos y servicios que tuvieren.

Durante el plazo de la convocatoria, que se insertará también por tres veces en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, el Reglamento orgánico del citado Cuerpo facultativo á fin de que los interesados en la oposición que se convoca puedan enterarse de los derechos y deberes que corresponden al que ingrese, así como de la designación del Tribunal y demás antecedentes relativos al particular.

Todo lo concerniente á la oposición que no se prescriba en el mencionado Reglamento orgánico se regirá por el de la Beneficencia general de 23 de Diciembre de 1884.

Sevilla 28 de Junio de 1907.—El Vicepresidente, A. R. Jurado.—P. A. de la C. P., el Secretario, P. A., Enrique Justinianno. X—1683

Colegio Notarial de Albacete.

Tribunal de oposiciones á Notarías vacantes en el territorio de esta Excmo. Audiencia.

Este Tribunal, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 31 de Mayo último, celebró ayer el sorteo de los señores aspirantes declarados admisibles á practicar los ejercicios de oposición, dando el resultado siguiente:

- Número 1, D. Juan Bellod Galbis.—2, D. Alvaro Navarrete y Sáenz-Díez.—3, D. Indalecio-Luis García Antoñanzas.—4, D. Salvador Bernabé Herrero.—5, D. Eduardo Canencia y Gómez.—6, D. Nicolás Prados Salmerón.—7, D. José Martín Bosch.—8, D. Nicasio García Rodríguez.—9, D. Justo Puchades Domínguez.—10, D. José Solares Navarro.—11, Don Francisco García Martínez.—12, D. Antonio Briones y García Abadillo.—13, D. Gonzalo Rey Feijóo.—14, D. Enrique Acosta Roldán.—15, D. José Noguera Cogollos.—16, D. Juan Bautista Pelayo y Martínez.—17, D. Juan Bautista Copeiro del Villar y Murciano.—18, D. Eduardo Fernández de Idáñez.—19, D. Carlos Sauras Navarro.—20, D. José Ruperto Carraseosa y Molero.—21, D. Francisco Sáez Martínez.—22, D. Abundio Collado Valdés.—23, D. José Bernabé y Benítez.—24, D. Lorenzo de Prat y Hernández de la Rúa.—25, D. Antonio Cervera Sáez.—26, D. Teodoro-Jesús Meléndez y Gil.—27, D. José Sancho Buñuel.—28, D. Esteban García y García.—29, D. Antonio Ubeda Sarachaga.—30, D. Amador Madero y Ortiz-Cicuéndez.—31, D. José Álvarez y Pérez.—32, D. Luis Conde-Salazar y Baena.—33, D. Alejandro Rey Stollé.—34, D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo.—35, D. Luis Sala y Aguilar.—36, D. Andrés Jiménez Gil.—37, D. Eduardo Novella Amores.—38, D. Dámaso Vélez y Gosálvez.—39, D. Domingo García Fernández.—40, D. José María Gómez Yelo.—41, D. Jaime Gelabert y Ferrer.—42, D. Juan Antonio Ortega y Dopazo.—43, D. Antonio Jiménez Aparicio.—44, D. César Fernández de la Peña.—45, D. Carmelo Lacasa y Almondarain.—46, D. Baltasar Moreno y Diaz.—47, D. José Gómez-Pardo y Fernández-Luengo.—48, D. Pedro Marco Urzaiz.—49, D. Emilio Molina y Ortega.—50, D. Manuel de Oña Rodríguez.—51, D. Rodrigo Peruchero y Rodrigo.—52, D. Juan Antonio Aguado Valcárcel.—53, D. Eugenio Álvarez García.—54, D. José García y Fernández Castañón.—55, D. Francisco de Asís Mestre Artigues.—56, D. Juan Huéscar y López.—57, D. Joaquín de Errazquin e Ibarra.—58, D. Antonio Ordinas y Real.—59, D. Rafael Pon de Foxá.—60, D. Mariano Castaño Mendoza.—61, D. Rosendo Ruiz Ansaldo.—62, D. Rafael Calvo y Sancho.—63, D. Manuel Cerdá y Alandete.—64, D. Mariano Clauxet Reguard.—65, D. Daniel Agustín Pérez.—66, D. Manuel Zorrilla Muñoz.—67, D. Faustino García-Aranda y Arroyo.—68, Don Isidro Ballester Tormo.—69, D. Moisés Peris Jiménez.—70, D. José Diestro Vega.—71, D. Domingo Carratalá Cortés.—72, D. Isidro Eduardo García Labrador.—73, D. Eligio Martínez García.—74, D. Francisco Burgos Formentín.—75, Don Clemente Herrero Torrent.—76, D. Manuel Guizarro y Merás.—77, D. José Cobo de Guzmán y Siles.—78, D. José María Escudero y Bolla.—79, D. Felipe Villalba Laguna.—80, D. Vicente Recuero y Clemente.—81, D. Patricio Abad Rebollo.—82, D. José Piñero Martínez.—83, D. Federico García Osca y García Osca.—84, D. Joaquín Muñoz y Oneca.—85, D. Joaquín Parraga Benavente.—86, D. Manuel Albiol Rodrigo.—87, D. Vicente Jaén y Gallego.—88, D. Pedro Faus y Cabrera.—89, D. Lamberto Villalón y Pinilla.—90, D. Vicente Ribelles Ortiz.—91, D. Francisco Gutiérrez García.—92, D. Mariano Escalada y Hernández.—93, D. Manuel Fernández Pérez.—94, D. José Clement y Pérez.—95, D. Teófilo Polanco y Nieto.—96, D. José Bustos Salazar.—97, D. Joaquín de la Peña y Sáez.—98, D. José Feal Vázquez.

Dicho Tribunal ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las nueve, para dar comienzo á los ejercicios de oposición, que se verificarán en una de las salas de esta Audiencia; disponiendo que el abono de las cuarenta pesetas á que se refiere el art. 17 del Real decreto de 26 de Febrero de 1903 deberá efectuarse en la Secretaría del Colegio Notarial hasta el día 28 inclusive del citado mes de Septiembre.

Albacete 2 de Julio de 1907.—El Secretario del Tribunal, Miguel García López. P—311

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Avila.

En el sorteo supletorio celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el día 2 del corriente mes fué comprendido, obteniendo el núm. 12, el mozo José César Guisández Jiménez, hijo de Fermín y Cipriana, al que por Real orden de 4 de Abril último se otorgó el indulto concedido por Real decreto de 6 de Junio del año anterior; y teniendo que comparecer ante el Ayuntamiento para ser tallado y reconocido y exponer á la vez las exenciones ó excepciones que alegue, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca con dicho objeto el día 24 de Julio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio Consistorial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Avila 20 de Junio de 1907.—Juan de la Puente. M—845

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González y Meléndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se emplaza á las personas que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra D. José Antonio Castellanos y Peñuela, que desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde 20 de Febrero hasta 31 de Octubre de 1884, para que lo hagan ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que si no lo hicieron dentro de dicho término caducará su derecho á reclamar, y advirtiéndoles que este anuncio es el segundo que se publica á los efectos del párrafo 3.º del artículo 277 del Reglamento hipotecario vigente.

Dada en Alcazar de San Juan á 18 de Junio de 1907.—Camilo González.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. JC—262

ALCOY

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre venta de cierta finca, instado por el Pro-

curador D. Salvador Monllor Lloréns, en nombre de los Excelentísimos Sres. D. Julio, D. Ricardo y D. Octavio Moltó é Izquierdo, los tres por su propio derecho, y el segundo además en nombre de los menores D. Anibal, D. José María, Doña Elena, Doña Asunción y Doña María Luisa Moltó y de la Torre, como tutor autorizado por el consejo de familia de dichos menores, ha acordado conferir, por segunda vez, traslado de la demanda á la herencia del menor D. Francisco Moltó y de la Torre, ó á los que la representen ó á ella se crean con derecho, y se les emplaza para que dentro de ocho días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar este segundo emplazamiento á los mencionados demandados, por no ser éstos conocidos ni su paradero, expido la presente, que firmo en Alcoy á 25 de Junio de 1907.—El Escribano, Manuel Gosálbez. X—1669

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado penden autos sobre declaración de herederos ab intestato de D. Manuel Ortega Arjona, fallecido en Madrid, de donde era vecino, el día 22 de Marzo último, promovidos por su viuda Doña Pilar Delgado Barranco; habiéndose acordado llamar por treinta días á las personas que se crean con mejor ó igual derecho que dicha señora y la hermana del finado Doña Antonia Ortega Arjona, que reclaman la herencia, para que puedan ejercitarlo compareciendo en dichos autos en legal forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Algeciras á 28 de Junio de 1907.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. X—1675

ALICANTE

D. Francisco Martínez Yagües, Juez regente de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Manuel Terol y Maluenda, que se siguen en este Juzgado por la actuación del que refrenda; promovidos por el Procurador D. Antonio Chorro Dols, en nombre de la Sociedad Fábrica de Mieres, y á instancia de Doña Carmen Vidal, como madre de D. Antonio Terol Vidal, he acordado citar por medio del presente edicto á todos los que se consideren acreedores del causante D. Manuel Terol y Maluenda para la práctica del inventario solicitado por el heredero D. Antonio Terol, por haber aceptado la herencia del mismo á beneficio de inventario, á fin de que acudan á presenciarlo si les conviniere el día 13 de Julio próximo, á las ocho de su mañana.

Dado en Alicante á 10 de Junio de 1907.—Francisco Martínez Yagües.—De su orden. Rodolfo Izquierdo. JC—263

ARZUA

Según lo acordado en providencia de 3 del actual, que dictó el Sr. Juez de primera instancia en funciones de este partido, y á medio de la presente cédula, hago saber á Plácido y José Carreira López, vecinos de la parroquia de San Pelayo de Niño de Agüia, término municipal de Santiso, y que se dice hace tiempo residen en la isla de Cuba, comprendidos, por tanto, en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, que emplazados por edictos y término de nueve días para comparecer como demandados, sin que lo hiciesen, á personarse en forma al juicio de mayor cuantía que á los mismos y otros les propuso D. José María López Rodríguez, declarado pobre, sobre suelta y dejación de bienes á favor de la herencia de D. Antonio López y Doña Manuela Rodríguez, se les hace un segundo llamamiento con el mismo fin, señalándoles para comparecer la mitad tan sólo del término expresado; y se les apercibe que si no lo verifican y acusada que sea su rebeldía se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados tal providencia y las demás que recayeren, parándoles, por consiguiente, el perjuicio expresado y los demás á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Arzúa 8 de Junio de 1907.—El actuario, Victor Castillo Silva. JC—264

BARCELONA—ATARAZANAS

Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas.—Escribanía de D. Ignacio Torres.

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña María y Doña Rosa Carbonell y Anortera, contra los sucesores y derechohabientes, de ignorado paradero, de D. Lorenzo Pont y Pigrau, Doña Josefa Pallás y Cabot, Doña Antonia Port y Pallás y D. Antonio Creus y Pons, en la vía de apremio se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Barcelona 11 de Junio de 1907.—Por presentado, y á tenor de las disposiciones legales que se invocan, requirase á Doña María Esteve y Mitjavila, ó á sus ignorados herederos ó sucesores, en el caso de que hubiere fallecido, como tercera poseedora por derecho real de usufructo que le fué dejado por su suegro D. Jerónimo Creus y Gili en el testamento que otorgó ante el Notario de Cervera, Don Luis Trilla, á 26 de Abril de 1871, sobre las fincas á que se hace referencia, ó sea la pieza de tierra campo y yerma, de cabida catorce jornales, tres porcas y media, sita en el término de Palagalls, y partida Coma, conocida por Pla de la Cabana ó Tros mes avall, y la otra pieza de tierra secano, de cabida cinco jornales, tres porcas, sita en el término de Queral de Aneca, llamada El Recó, radicadas las dos en el partido judicial de Cervera, é hipotecadas con otras por D. Lorenzo Pont y Pigrau, Doña Josefa Pallás y Cabot, Doña Antonia Port y Pallás y D. Antonio Creus y Pons, á favor de D. Juan Carbonell y Sala, en escritura de 14 de Abril de 1871; ante el nombrado Notario de Cervera D. Luis Trilla, para que dentro del término de diez días pague á las demandantes Doña Rosa y Doña María Carbonell y Anortera, sucesora de aquél, las dos sextas partes de la parte de crédito asegurado con dichas dos fincas, ó sean seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos por lo que se refiere á la primera de dichas fincas, y cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos por lo que se refiere á la segunda, con los intereses correspondientes, regulados conforme á lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la ley Hipotecaria, ó desampare dichas dos fincas hipotecadas; previniéndole que si no paga ó no desampara los referidos bienes será responsable con los suyos propios, además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y de las costas judiciales á que por su morosidad diere lugar; y en vista de lo que se expresa, practíquese el requerimiento por edictos en la forma dispuesta por la ley, insertándose en la GACETA DE MADRID.

Proveído y firmado por S. S., doy fe: Diez de la Lastra.—Ante mí, Ignacio Torres, Escribano.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma á Doña María Esteve y Mitjavila, ó á sus ignorados herederos ó sucesores, en el caso de que hubiere fallecido, lio bre el presente, que firmo en Barcelona á 19 de Junio de 1907.—El actuario, Ignacio Torres. JC—266

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad en providencia de 29 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de D. Pedro Vila Alfaraz, promovido por Don José Vela y Alfaraz, por el presente se emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del nombrado D. Pedro Vila Alfaraz ó que tengan interés en dicha declaración para que se personen en forma en autos á contestar la referida demanda dentro del término improrrogable de nueve días, cuyas copias se les entregarán en el acto de la comparecencia; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 19 de Junio de 1907.—El actuario, Licenciada José María Salvá.

El infrascrito Escribano Certifico que la parte actora á cuya instancia se expide el precedente edicto tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Salvá. JC—265

BILBAO—CENTRO

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Juan Navajas y Urizar contra D. José María Iruegas y otros, se ha acordado emplazar por medio de le presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á dicho D. José María de Iruegas, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en este periódico, comparezca en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y se hace presente que las copias presentadas con la demanda de pobreza y documentos que á la misma se acompañaron obran en la Escribanía del que refrenda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del referido Don José María de Iruegas, libro y firmo la presente en Bilbao á 21 de Junio de 1907.—El actuario, Licenciado P. Antonio Martínez. JC—267

BOLTAÑA

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Juan Echevarría y Herranz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por D. Antonio Mascaray Yancía, vecino de Bielsa, autorizado para seguir dicho juicio, en concepto de pobre en sentido legal, contra la herencia yacente de D. Pedro Buerba Palacin, vecino que fué de Bielsa, en su aldea de Parzán, sobre reclamación de pesetas, se emplaza nuevamente á dicha herencia yacente para que en el término de ocho días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma; con la prevención de que transcurrido este segundo término, á instancia de la parte actora, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que pueda tener lugar en la GACETA DE MADRID la inserción acordada, extiendo la presente, que firmo en Boltaña á 26 de Junio de 1907.—El Escribano, Tomás Salinero. JC—268

CORUÑA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña.

Hace público que por providencia de esta fecha se admitió á tramitación la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía formuló el Sr. Abogado del Estado de esta provincia contra los que se crean con derecho á la finca llamada Sobre Lameiro, sita en el lugar de Quilina, parroquia de San Mamed de Carnota, partido de Muros, para que se declare el derecho de propiedad del Estado sobre la referida finca.

Y cumpliendo lo mandado en la referida providencia, se llama á todos los que se crean con derecho á la finca de que se trata para que dentro de dos meses, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Coruña 11 de Junio de 1907.—Joaquín M. Becerra.—El Escribano, P. S., Andrés del Río. JC—270

CUELLAR

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar.

Hago saber que á virtud de escrito dirigido á este Juzgado por D. Antonio Galindo Navarro y Durban, Registrador interino que ha sido del de la propiedad de este partido, he acordado, de conformidad con el párrafo 3.º del art. 277 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, publicar el presente para que durante el término de un mes, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse por quien le interese las oportunas reclamaciones contra el D. Antonio, que solicita la devolución de la cantidad que depositó en concepto de fianza y por la cuarta parte de los honorarios percibidos durante el tiempo que desempeñó tal cargo.

Dado en Cuéllar á 11 de Junio de 1907.—Juan Sanz.—El Secretario, Mariano Alvarez. JC—271

EGBA DE LOS CABALLEROS

En el expediente de información posesoria promovido por el Procurador D. Teodoro Dehesa, en nombre y representación de D. José, D. Sebastián y D. Hermenegildo Monsegrer Irigoien, se han dictado las providencias que, copiadas, dicen así:

«Providencia.—Juez, Sr. Puzo.—Egea 12 de Junio de 1907. Siendo aplicable á los presentes autos el artículo trescientos noventa y ocho, número cuarto, párrafo tercero, de la ley Hipotecaria, en cuanto no han pagado los solicitantes trimestre alguno de la contribución correspondiente á varias fincas, al parecer por lo reciente de las fechas en que la posesión fué adquirida, dese vista del actual expediente á todas las personas que figuran en las certificaciones catastrales como poseedoras para que en el término de seis días manifiesten en este Juzgado si tienen algo que oponer á la inscripción interesada.

Á los efectos de la notificación de esta providencia, dirijase mandamiento al Juzgado municipal de Biota, advirtiéndole al mismo que si no pudiera cumplir íntegramente lo ordenado aquí informe sobre el paradero de los que no sean notificados y requeridos.

Provisto y firmado por S. S.; doy fe.—Puzo Jordán.—Ante mí, Mariano Lapieza.»

«Providencia.—Juez, Sr. Puzo.—Egea 28 de Junio de 1907. Notifíquese por cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á Francisco y Miguel Ibero Ezquerro, cuyo paradero se ignora, y á los herederos testamentarios ó ab intestato, también desconocidos, de Francisco

Fernández Bailo, de Valero Abadía Ezquerria, Pascuala Berbedé Usán, José Marcellán Tenias, Manuel Marcellán Garcés, Manuel Benedicto Erles, Francisco Laita Soterías, Juan Esparza Arbé, Manuel Villa Cholí, José Cervello Bañeras, Francisco Fernández Fanlo, Mateo Cortes Abadía, Tomás Ezquerria Cortes, Antonia Abadía Bailo, Francisca Gamboa Berni, Fulgencio Lafita Huesca, Joaquín Cortes Laborda, Acacio Cortes Alba, Evaristo Ibero Arbués y Ramón Laita Abadía, ya fallecidos, la providencia dictada en este expediente el día 12 del mes actual, y se amplía a veinte días el plazo de seis que en ella se señaló para que los interesados manifestasen en este Juzgado lo que tuvieren que oponer a la inscripción de posesión.

Provisto y firmado por S. S.; doy fe.—Puzo Jordán.—Ante mí, Mariano Lapieza.

En su virtud, y a fin de que sirva de notificación a Francisco y Miguel Ibero Ezquerria, cuyo paradero se ignora, y a los herederos, también desconocidos, de los individuos ya difuntos que se expresan a continuación, cuyas fincas, que igualmente se consignarán, se hallan inscritas a nombre de los mismos en el amillaramiento de la villa de Biota, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en Egea de los Caballeros a 6 de Julio de 1907.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Yo el infrascrito Escribano certifico que los individuos a cuyo nombre se hallan amillaramientos las fincas a que se refiere el expediente de que se hace mérito en la anterior cédula, y número de fincas que a cada uno comprenden, son los siguientes:

*De Francisco Ibero Ezquerria.*

Campo sito en término de Biota, partida Plano de San Bartolomé, de cabida tres hanegas; linda al Norte con campo de Benito López; al Saliente con otro de Narciso Melero; al Mediodía y Poniente con paso de ganados.

*De Miguel Ibero Ezquerria.*

Campo en el término de Biota, partida Val de Lobos, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de Narciso Melero; al Saliente con otro de José Erles; al Mediodía y Poniente con otro de Pascuala Berbedé.

Campo sito en el término de Biota, partida del Saso, de cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de José Pérez; al Saliente con carretera honda; al Mediodía con campo de Valentín Cortes, y al Poniente con otro de José Abadía.

Campo sito en término de Biota, partida de la Rodosa, de cabida tres hanegas; linda al Norte con campo de Valero Ezquerria; al Saliente con otro de Rafael Bailo; al Mediodía con otro de Pantaleón Lacosta, y al Poniente con otro de Mónica Gil.

Campo sito en término de Biota, partida del Olivar, de cabida siete hanegas; si bien en la certificación catastral figura con una hanega; de ellas, una con doce olivos y cinco de ramblar; linda al Norte con campo de Manuel Marcellán; al Saliente con otro de Matías Aybar; al Mediodía con otro de Juana Benedicto, y al Poniente con río Arba.

Campo sito en término de Biota, partida Plana del Olivar, de cabida seis hanegas; linda al Norte con campo de José Erles; al Saliente con otro de Mariano Lamarca; al Mediodía y Poniente con otro de Benito López.

*De Francisco Fernández Bailo.*

Campo sito en Saso, término municipal de Biota, partida llamada Cabaña de la Felicia, de cabida dos cahices de tierra; si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda por Norte con herederos de Pascual Ibero, antes de Antonio Abadía; Saliente con campo de Adela Cortes; Mediodía con otro de Pedro Lamarca, antes de Miguel Lamarca, y Poniente con otro de Esteban Vilellas, antes de Cecilio Vilellas.

Campo sito en los mismos término y partida que el anterior, de cabida un cahiz de tierra, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda por Norte y Saliente con otro de Esteban Vilellas, antes de Cecilio Vilellas; Mediodía con otro de Ángel Vilellas, antes de Vicente Frias, y Poniente con otro de Vicente Sierra, antes de Antonio Abad.

Campo sito en el Saso, partida de las Cuevas, término de Biota, de tres cahices, seis hanegas de cabida, si bien en la certificación catastral figura con catorce hanegas; linda al Norte con otro de Inocencio Abadía, antes de Mariano Marcellán; al Saliente con otro de Francisco Vera; Mediodía con otro de Antonio Sanz, antes de Francisco Vera, y Poniente con otro de Francisco Vera.

*De Valero Abadía Ezquerria.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida del Vedado, de cabida un cahiz de tierra, si bien en la certificación catastral figura con cinco hanegas; linda al Norte con campo de Ramón Jiménez, antes de José Pérez; al Saliente con otro de Esteban Vilellas, antes de Mariano Alba; al Mediodía con otro de Miguel Lambán, antes de Cecilio Vilellas, y al Poniente con otro de José Ezquerria.

*De Pascuala Berbedé Usán.*

Campo sito en término de Biota, partida de la Pila, de cabida seis hanegas; si bien en la certificación catastral figura con cuatro hanegas; linda al Norte y Mediodía con campo de Miguel Aybar; al Saliente con otro de Francisco Borao, y al Poniente con otro de Manuel Sierra.

Campo sito en término de Biota, partida del Saso, de cabida dos cahices, si bien en la certificación catastral figura con trece hanegas; linda al Norte con otro de José María Bailo, antes de Miguel Ibero; al Saliente con otro de Ramón Laita; al Mediodía con otro de Orosia Berbedé, antes de Joaquín Berbedé, y al Poniente con otro de José Ferrández, antes de Rafael Bailo.

*De José Marcellán Tenias.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida del Charco, de un cahiz de cabida, si bien en la certificación catastral figura con once hanegas; linda al Norte con campo de herederos de Justo Monsegur, antes de María Garcés; al Mediodía con otro de Julián Vilellas, antes camino, y al Poniente con camino de Loyana, antes campo de Francisco Lambán.

Campo sito en el término de Biota, partida de la Magdalena, de cabida siete hanegas; linda por Norte con viña de Lino Vilellas; al Saliente con campo de Rudesindo Ferrández; al Mediodía y Poniente con otro de Miguel Aybar.

*De Manuel Marcellán Garcés.*

Campo sito en el término de Biota, partida del Saso, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con once hanegas; linda al Norte con campo de Pedro Lamarca, antes de Miguel Fuertes; al Saliente con otro de Lorenzo Lella, antes de Girón Cortes; al Mediodía con camino de las Cuevas, y al Poniente con camino de Layana, antes campo de José Marcellán.

*De Manuel Benedicto Erles.*

Campo sito en término de Biota, partida de Saso, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con cinco hanegas; linda al Norte con campo de Ramón Ibero, hoy sus herederos; al Saliente con otro de Gerardo Ibero, antes de Miguella Ferrández; al Mediodía con otro de Florencio Cortes, antes de Benito Ibero, y al Poniente con otro de Hilario Ferrández, antes de Paulino Lozano.

Campo sito en término de Biota, partida del Saso, de cabida cuatro hanegas; linda al Norte con otro de José Jiménez, antes de Antonio Jiménez; al Saliente con otro de Hilario Ferrández, antes de Pascual Ibero; al Mediodía con otro de Manuel Marcellán, antes de Rudesindo Jiménez, y al Poniente con otro de José Jiménez, antes de Rudesindo Jiménez.

Un huerto sito en el término de Biota, partida de la Pesquera, de cabida seis almudes de tierra, si bien en la certificación catastral figura con cuatro almudes; linda al Norte y Poniente con campo de Justo Abadía; al Saliente con huerto de Pascuala Berbedé, y al Mediodía con Francisco Lambán.

*De Francisco Laita Soterías.*

Campo sito en término de Biota, partida de la Rodosa, de cabida siete hanegas; linda al Norte con campo de Florentino Ibero; al Saliente con otro de Jorge Abadía; al Mediodía con otro de Valero Abadía, antes viña de Gaspar Anaut, y al Poniente con otro de José Jiménez, antes de Pantaleón Lacosta.

*De Juan Esparza Arbé.*

Campo sito en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte y Mediodía con campo de Eulalia Jiménez; al Saliente con otro de Ángel Vilellas, y al Poniente con cantera.

Campo en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida una hanega; linda al Norte con campo de Joaquín Vilellas; al Saliente, Mediodía y Poniente con monte inculto.

Campo sito en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida cinco hanegas; linda al Norte con campo de Acacio Pérez; al Saliente con monte de vecinos; al Mediodía con campo de Juana Benedicto, y al Poniente con monte inculto.

*De Manuel Villa Cholí.*

Campo sito en término de Biota, partida de la Rodosa, de cabida dos cahices siete hanegas; si bien en la certificación catastral figura con doce hanegas; linda al Norte con campo de Narciso Melero; al Saliente con otro de Andrés Cortes; al Mediodía con otro de Venancio Lamarca, y al Poniente con otro de Narciso Cholí.

Campo sito en término de Biota, partida de Canalaso, de cabida un cahiz cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con otro de José Brun; al Saliente con otro de Antonio Abad; al Mediodía con otro de Andrés Lamarca, y al Poniente con otro de Alejo Lamarca.

Campo sito en término de Biota, partida del Saso, punto llamado Corral de Fanfarrón, de cabida cinco hanegas; si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campos de Inocencio Monsegur y Manuel Lamarca; al Saliente, Mediodía y Poniente con monte de vecinos, y antes por los cuatro puntos cardinales con monte de vecinos.

*De José Cervello Bañeras.*

Campo sito en término de Biota, partida Huerta del Olivar, de cabida siete hanegas; linda al Norte con campos de José Cervello y Luis Vilellas; al Saliente con acequia del Olivar; al Mediodía con campo de Matías Aybar, y al Poniente con otro de herederos de María Garcés.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de las Cuevas, de cabida ocho cahices, si bien en la certificación catastral figura con cuarenta y tres hanegas; linda al Norte con tierras de María Irigoyen, antes de herederos de Vicente Escagüés; al Saliente con tierras de José Irigoyen; al Mediodía con otras de Manuel Vilellas, María Irigoyen y monte de vecinos, y al Poniente con monte inculto y tierras de María Irigoyen.

*De Francisco Fernández Fanlo.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida del Charco, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con viña de Fructuoso Aguirre, antes de Francisco Ferrández; al Saliente con camino de herederos; al Mediodía y Poniente con campo de Manuel Sánchez.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida llamada Corral de Faustino, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con camino del Bayo; al Saliente con campo de Manuel Vilellas; al Mediodía con otro de Josefa Marcellán, y al Poniente con otro de Antonio Abad.

Campo en el Saso, término de Biota, partida llamada Corral de Faustino, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura como viña, y con dos hanegas de cabida; linda al Norte con viña de Francisco Labé; al Saliente con camino; al Mediodía con campo de Manuel Sánchez, antes de Francisco Ferrández, y al Poniente con otro de Miguel Zarrolanga.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodosa, de cabida cinco hanegas; si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte y Saliente con campo de Manuel Ezquerria; al Mediodía y Poniente con otro de José Cortes.

Campo sito en el término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida cinco hanegas; si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de Simona Marcellán; al Saliente y Mediodía con monte inculto, y al Poniente con campo de Andrés Lamarca.

Campo sito en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte con campo de Narciso Ferrández; al Saliente con monte inculto; al Mediodía con campo de Manuel Lasheras, y al Poniente con otro de Eleuterio Lasheras.

*De Mateo Cortes Abadía.*

Campo sito en término de Biota, partida del Vedado, de cabida cinco hanegas; si bien en la certificación catastral figura con cuatro hanegas; linda al Norte con campo de Dionisio Echigoyese; al Saliente con otro de Manuela Echigoyese; al Mediodía con otro de Benito Cortes, y al Poniente con otro de Adela Cortes.

Campo sito en el término de Biota, partida de las Cuevas, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Manuela Berges, antes de Antonio Berges; al Saliente con otro de Juana Garcés, antes de Dionisio Garcés; al Mediodía con camino de las Cuevas, y al Poniente con campo de Antonio Asín.

*De Tomás Ezquerria Cortes.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida llamada Corral de Pueyo, de cabida cinco hanegas; si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de Joaquín Jiménez; al Saliente con camino de herederos; al Mediodía con campo de Simón Vera, y al Poniente con otro de herederos de Dionisio Garcés.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida del Balsón, de cabida un cahiz siete hanegas; si bien en la certificación catastral figura con nueve hanegas; linda al Norte con camino de Tudela; al Saliente con campo de José Pérez; al Mediodía con otro de Valero Abadía, y al Poniente con monte inculto.

Campo sito en el término de Biota, partida de las Cuevas, de cabida dos cahices, si bien en la certificación catastral figura con ocho hanegas; linda al Norte con campo de Pascual Ibero; al Saliente con camino de Cambrón; al Mediodía con campo de Inocencia Monsegur, y al Poniente con otro de Antonio Berges.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida Corral de Borao, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte, Saliente y Mediodía con campo de Pedro Berbedé, y al Poniente con carretera honda.

*De Antonia Abadía Bailo.*

Huerto en los Altos, término de Biota, de cabida seis almudes; linda al Norte con otro de Martín Huesca; al Saliente con Francisco Borao; al Mediodía con Acisclo Viámonte, antes Dionisio Echigoyen, y al Poniente con camino del Molino.

*De Francisca Gamboa Berni.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de Val de Lobos, de cabida un cahiz cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con once hanegas; linda al Norte con campo de Felipe Marcellán, antes de Fulgencio Lafita; al Saliente con otro de Felipe Marcellán, antes camino; al Mediodía con camino, y al Poniente con carretera de los Bueyes, antes campo de Miguel Asín.

Campo sito en el Saso, término de Biota, de cabida un cahiz dos hanegas; si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Marcelino Aybar; al Saliente con otro de Felipe Marcellán; al Mediodía y Poniente con otro de Benito Díaz.

Campo sito en término de Biota, partida del Charco, de cabida un cahiz una hanega; si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Eugenio Aybar; al Saliente con otro de Ramón Garcés; al Mediodía y Poniente con viña de Narciso Melero.

Campo, antes viña, sito en el Saso, término de Biota, partida del Charco, de cabida cinco hanegas; si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte con viña de heredero de Bienvenido Urón; al Saliente y Mediodía con otra de Felipe Marcellán, y al Poniente con campos de herederos de Bienvenido Urón.

*De Fulgencio Lafita Huesca.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida Corral de Aybar, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con cuatro hanegas; linda al Norte con campo de Esteban Garcés; al Saliente con otro de Matías Aybar; al Mediodía con otro de Manuel Iguaz, y al Poniente con otro de Manuel Lamarca.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de Val de Lobos, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Miguel Asín; al Saliente con otra de Mariano Marcellán; al Mediodía con camino de herederos, y al Poniente con campo de Andrés Bailo.

*De Joaquín Cortes Laborda.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida del Vedado, de cabida tres hanegas; linda al Norte con campo de Adela Cortes, antes de Pablo Lamarca; al Saliente con otro de Pedro Berbedé, antes de Manuel Lamarca; al Mediodía con monte inculto, y al Poniente con monte de Sadava.

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida del Vedado, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte con campo de Pascual Pérez, antes monte inculto; al Saliente con otro de Cristóbal Borao, de Manuel Vilellas; al Mediodía con otro de Amado Marcellán, antes de Manuel Vilellas, y al Poniente con otro de Esteban Marcellán, antes de Manuel Lamarca.

*De Acacio Cortes Alba.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodosa, de cabida un cahiz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campos de Dionisio Vilellas y Benito Cortes, antes de Luis Vilellas; al Saliente con otro de Eugenio Aybar; al Mediodía con otro de Francisco Ezquerria, y al Poniente con otro de Andrés Cortes.

*De Evaristo Ibero Arbués.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodosa, de siete hanegas de cabida, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte y Saliente con campo de Pantaleón Lacosta; al Mediodía con camino, y al Poniente con monte común.

*De Ramón Laita Abadía.*

Campo sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodosa, de cabida seis hanegas; si bien en la certificación catastral figura con veintiocho áreas; linda al Norte con campo de herederos de Manuel Villa Cholí; al Saliente con otro de Agustín Lamarca, hoy Hermenegildo, José y Sebastián Monsegur; al Mediodía con otro de Ruperto Marcellán, y al Poniente con otro de Andrés Benedicto.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro la presente, que firmo en Egea de los Caballeros a 6 de Julio de 1907.—Mariano Lapieza. X—1679

GIJÓN—ORIENTE

D. Francisco de B. Laviada y Cienfuegos, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber que a instancia del Procurador D. Fernando Castro, en nombre de Doña María Prendes y Menéndez, declarada pobre, se sigue juicio universal necesario de testamentaria de D. Alvaro Prendes Jauregui y Doña Anastasia ó Atanasia Menéndez Pérez, que fallecieron respectivamente el 21 de Septiembre y el 19 de Diciembre de 1887 abintestato; que por providencia de hoy se tuvo por prevenido dicho juicio, y en su virtud, se cita a los herederos D. Ramón y Don José María Prendes Menéndez, cuyo paradero se ignora, para que dentro de tres meses, desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en el expresado juicio; pues seguirá adelante y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón a 22 de Junio de 1907.—Francisco de B. Laviada y Cienfuegos.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies. JC—285

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Francisco Rodríguez Gutiérrez, natural de Vélez Benaudalla, de esta vecindad, hijo de D. Francisco y de Doña Josefa, de estado viudo, de Doña Adriana Trevilla Padial, del comercio, el cual falleció en esta ciudad el día 2 de Junio último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Matias, número siete, á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose constar que se han presentado reclamando su herencia sus hermanos de medio vínculo D. Juan de Dios, Doña María Josefa, Doña Dolores y Doña María del Carmen Rodríguez Pérez.

Dado en Granada á 5 de Junio de 1907.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Aureliano Guglieri. X—1676

HUÉSCAR

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos civiles seguidos en este Juzgado á instancia de D. Juan José de Sola y Sola, representado por el Procurador habilitado D. Manuel Cristóbal Sola y López, contra la Sociedad que giró bajo la razón social Dueñas Ruano y Compañía, sobre desahucio del molino harinero nombrado de Fuencaliente, hoy en estado de ejecución de sentencia, se presentó escrito por el Procurador D. Fulgencio Monzón Castellar, que representó á dicha Sociedad mercantil, solicitando se tuviese por terminada su representación en cuanto á D. Raimundo Ruano Blázquez, por hacer algún tiempo que había fallecido en la villa de Aguilar, y á pesar de las gestiones particulares hechas cerca de su viuda Doña Lorenza Marrugueli, residente en dicha villa, no había otorgado á su favor ni al de ningún otro Procurador poder para representarla en sus asuntos pendientes; y en su virtud se dictó providencia en 28 de Agosto de 1906 acordando tener por terminada la representación del Procurador D. Fulgencio Monzón con relación á D. Raimundo Ruano Blázquez, y mandando citar por medio de edictos, que se fijaran en los sitios públicos de Lorca, Aguilas y esta ciudad y se insertaran en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia y además en la GACETA DE MADRID, á la viuda y herederos del difunto Sr. Ruano para que comparezcan en los autos, personándose en forma, en el término de treinta días, después de la última publicación; bajo apercibimiento de que si no comparecen seguirá el procedimiento de apremio en la forma marcada en la ley.

Huésca 6 de Mayo de 1907.—Deogracias de la Guardia.—El Escribano, P. I., Enrique Diaz. X—1664

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha acordado en providencia dictada en 20 del corriente mes en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por Doña Pilar Aparici y Simarro contra el Banco de España y las personas ignoradas y de paradero desconocido que se crean con derecho á las setenta y seis acciones del extinguido Banco de San Carlos, que corresponden á los números treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro al treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, treinta y dos mil ochocientos noventa al treinta y dos mil novecientos catorce, sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete al sesenta y dos mil novecientos uno y setenta y cinco mil ciento noventa y siete, y á cuantas más aparezcan procedentes de los Sres. D. Pedro Aparici y Alvarez y su hijo D. José Aparici y Prado ó García del Prado, sobre presunción de la muerte de los hermanos Doña Josefa y D. Francisco Javier Aparici y Baramendi y la de Doña Josefa Aparici y Sarabia, propiedad de las referidas acciones y pago de beneficios y dividendos, de cuya demanda se dió traslado á dichas personas ignoradas, se haga á éstas un segundo llamamiento como el que se verificó en 20 de Mayo próximo pasado; y en su virtud, las emplazo con esta cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1907.—El actuario, Licenciado Felipe de Sande. JC—272

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en demanda incidental promovida por D. José María Manzanos y Matheu sobre que se le declare pobre para litigar con D. Rafael Calvo, se ha conferido traslado de la expresada demanda al referido demandado y al Abogado del Estado para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días; y desconociéndose el domicilio actual de D. Rafael Calvo, se le hace el emplazamiento acordado por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos.

Madrid 14 de Junio de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Cores.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JC—273

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer en los autos sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Doña María Monje y González, de setenta y tres años de edad, soltera, lavandera, natural de Zayas de Torre, hija de Francisco y de Melchora, que falleció en esta Corte el día 24 de Diciembre del año último, hoy juicio de testamentaria, ha acordado llamar por medio del presente edicto á D. Vicente Fernández Iglesias, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y que aparece instituido heredero por la causante en testamento que otorgó ante el Notario D. Lope Montalvo en 14 de Marzo de 1882, para que dentro del término de un mes comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho si lo estima conveniente; bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1907.—V.º B.º—R. Cores.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. JC—286

MADRID—CONGRESO

En virtud de ejecución despachada en 24 de Mayo último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital á instancia de D. Ramón Roldán contra D. Joaquín Valverde San Juan, se requiere á éste por medio del presente edicto para que pague á aquél el D. Joaquín Valverde la cantidad de tres mil doscientas pesetas de capital, importe de siete letras primeras de cambio protestadas por falta de pago, intereses legales desde la fecha de éstos á razón del cinco por ciento anual y costas; haciéndole saber que en 12 del actual le ha sido embargado, sin previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, las obras musicales de que es autor; é igualmente se cita de remate á dicho deudor para que dentro del término de nueve días se persone en

dichos autos por medio de Procurador y se ponga á la ejecución si le conviniere; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que tenga efecto el requerimiento al pago y citación de remate al deudor D. Joaquín Valverde San Juan, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid 12 de Junio de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JC—274

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña María Luisa Tribelli y Coin, natural de Gibraltar, hija de D. Vicente y Doña Teresa, ocurrida en esta Corte, calle de Hortaleza, núm. 39, piso segundo, en estado de soltera, á los setenta y cuatro años de edad, el 12 de Noviembre de 1895, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarla en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; haciéndose presente que el que hoy la solicita es su sobrino carnal D. Mariano Tribelli Arriaga, hijo de D. Pedro Tribelli y Coin, hermano de la causante.

Madrid 20 de Junio de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Bonifacio Suárez. JC—275

MADRID—HOSPITAL

En autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte á instancia de Doña Rosa González Herradón contra D. Alfredo Alvarez Arraroz sobre declaración de concurso de acreedores de este último, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Molina.—Madrid 12 de Enero de 1907.—El anterior escrito, con el testimonio que se acompaña, únase á los autos de su referencia; se tiene por parte, en representación de Doña Rosa González Herradón, al Procurador D. Tomás Acevedo, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase á Don Alfredo Alvarez Arraroz que en el preciso término de tercero día manifieste si está conforme con que Doña Rosa González Herradón utilice el beneficio de pobreza que le fué concedido por el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá que presta su conformidad.—Lo mando y firma S. S.—Doy fe.—Molina.—Ante mí, Galo S. Coronas.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma á D. Alfredo Alvarez Arraroz, mediante su ignorado paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en 8 de Junio de 1907.—El actuario, Galo S. Coronas. JC—276

En virtud de lo resuelto por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en funciones de primera instancia, en auto fecha 3 del actual, dictada á solicitud de la Sociedad general Española de Carbones, establecida en esta Corte, se hace saber que dicha Sociedad ha sido declarada en estado de quiebra, y se previene á todas las personas que tengan relaciones comerciales y mercantiles que no entreguen á la misma cantidad alguna de las que le adeuden, presentándola, desde luego, á disposición de este Juzgado; previniéndoles que si no lo realizan les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 17 de Junio de 1907.—V.º B.º—El Juez, Luján.—El Escribano, Federico González del Rivero. JC—277

MADRID—INCLUSA

D. José Alonso Colmenares, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte. Hago saber que en este Juzgado, y por testimonio del que refrenda, se sigue expediente á instancia de Doña Matilde Pérez y Gomila, representada en concepto de pobre por el Procurador D. José María Aguirre y Soriano, sobre declaración de ausencia de D. Alfredo Palarea y Muñoz, marido de aquélla, y consiguiente autorización para administrar bienes.

En virtud del presente se llama por segunda y última vez al ausente D. Alfredo Palarea y á cuantas personas se crean con derecho á la administración de sus bienes para que dentro del término de dos meses, que se contarán desde que éste se publique en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma ante mi Juzgado para oponerse á la pretensión; bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá lo que proceda en derecho.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1907.—José Alonso Colmenares.—Ante mí, Pedro S. Cevisa. JC—287

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha 11 del corriente mes en el ramo separado del juicio de abintestado de D. Julián Rodríguez Parrón sobre declaración de herederos, se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, que falleció en esta Corte, calle de la Montera, núm. 18, el día 14 de Marzo último, y era natural de Jarandilla de Vera, provincia de Cáceres, hijo de Doña Basilia Parrón, no constando el nombre del padre, de sesenta y dos años de edad, comerciante, viudo de Doña Andrea Muñoz, y que se dice tiene dos hijos, llamados D. Eduardo y Don Julián, residentes en Tampa (Estados Unidos) y Méjico, respectivamente, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á reclamar dicha herencia, justificando su derecho con los documentos correspondientes, y se hace constar que hasta la fecha no ha sido solicitada por persona alguna.

Madrid 12 de Junio de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JC—278

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 14 del actual, ha admitido la demanda de pobreza promovida por D. José María Manzanos y Matheu para litigar con D. Rafael Calvo y D. Vicente Muzas, sobre nulidad de contratos, en la que se ha conferido traslado á los demandados, y que se les emplaza para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en forma á contestarla. Y mediante á ignorarse el domicilio del Sr. Calvo, cumpliendo con lo mandado el emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del expresado término comparezca á contestar la dicha demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Junio de 1907.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JC—279

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 6 de Marzo próximo pasado, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por parte de Doña Asunción Sánchez Marroquín contra D. Manuel Fernández Regueiro, sobre pago de pesetas por los perjuicios irrogados á la demandan-

te por la devolución indebida de un depósito, intereses y gastos, que se estiman por aquélla en 3.500 pesetas, de cuya demanda se confirió traslado al D. Manuel Fernández, emplazándole por medio de edictos por ser ignorado su paradero, para que en el improrrogable término de trece días compareciera en los autos, personándose en forma; y no habiéndolo verificado, por providencia de este día ha acordado el referido Juzgado hacer un segundo llamamiento al D. Manuel Fernández Regueira, como lo verifico por medio de la presente, para que comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, dentro del término de siete días; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1907.—El Escribano, Felipe González Bernabé. JC—280

POLA DE SIERO

El Sr. D. Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, acordó en providencia de esta fecha, á instancia de D. Manuel Cabeza D. az, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, citar y emplazar en forma á D. Florencio Alvarez Novat, casado, mayor de edad, molinero y vecino de la Carrera, en este concejo, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en el juicio declarativo de menor cuantía que le propuso en este Juzgado el D. Manuel Cabeza sobre pago de pesetas 1.026 y 75 céntimos, que le adeuda; con apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Siero 26 de Junio de 1907.—El actuario, Marcial Alvarez Calienes. X—1666

Juzgados municipales.

GARAYOA

Vacante la Secretaría de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, sin otros emolumentos que los derechos de Arancel, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Garayoa 31 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Santos del Río. JO—5331

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 761 de orden del año actual contra Balbino Rodríguez García por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Mayo de 1907, el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Balbino Rodríguez García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Balbino Rodríguez García á la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas cometidas, reprensión y pago de las costas de este juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Balbino Rodríguez García, se expide el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º—Romero.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—5334

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 487 de orden del corriente año por lesiones á Juan Antonio López Santa María contra Demetrio Martín Moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Mayo de 1907, el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Demetrio Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Demetrio Martín á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio; habiendo ocurrido el hecho origen de estas actuaciones con anterioridad al Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, se declara comprendido en los beneficios del mismo á dicho denunciado; y notifíquese este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Demetrio Martín, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º—Romero.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—5335

ORTIGUEIRA

D. Emilio Carballés González, Juez municipal de Ortigueira y su término, en la provincia de la Coruña.

Hago público que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y debiéndose provistarse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha plaza por término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á la misma deberán presentar sus solicitudes dentro del referido plazo en la Secretaría del Juzgado, calle de la Alameda, núm. 1, acompañadas de todos los documentos que previene dicho Reglamento.

Ortigueira 23 de Mayo de 1907.—Emilio Carballés.—Ante mí, Enrique Caula Pardo. JO—5336

YELES

D. Julio Sánchez y Alonso de Roa, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Yeles, en la provincia de Toledo.

Certifico que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado el día 25 de los corrientes bajo el núm. 1 del presente año contra Cándido Sánchez Rodríguez, de esta vecindad, por lesiones á Enriqueta García Guzmán, de Toledo, producidas por una galga de la propiedad de aquél, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Yeles, á 25 de Mayo de 1907.—El Sr. D. Bernardo Hernández Pantoja, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas por lesiones leves á Enriqueta García Guzmán, vecina de Toledo

por una galga de la clase pequeña de la propiedad del vecino de esta villa Cándido Sánchez y Rodríguez; habiendo concurrido al mismo éste y testigos, sin que haya comparecido la parte demandante, como tampoco su representante, á pesar de haber sido citados por medio de exhorto dirigido al Sr. Juez municipal de Toledo con fecha 9 de Abril último, incluso al *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 72, correspondiente al lunes 6 del corriente mes, y GACETA DE MADRID del miércoles 8 del mismo; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al dueño del can, Cándido Sánchez Rodríguez, cuya filiación ya consta, declarando todas las costas de oficio, mandando sea notificada esta sentencia á las partes y al Sr. Fiscal municipal, y de remitir copia certificada de la misma al Sr. Juez instructor de este partido, según lo tiene prevenido.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Hernández.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados Enrique García Guzmán y sus padres Donato García Rivera é Isidora Guzmán Pacheco, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Yeltes á 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Bernardo Hernández.—Julio Sánchez, Secretario. JO—5337

#### Jurisdicción de Guerra.

#### MADRID

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la presente causa.

Ignorándose el paradero del soldado José Barba Comerma, natural de Tarrasa (Barcelona), hijo de Cayetano y de Dolores, avecinado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, nació en 15 de Septiembre de 1872, de oficio panadero, estado soltero, estatura un metro 638 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, sin señas particulares de ninguna clase, á quien de orden del Excelentísimo Sr. General del primer Cuerpo de Ejército estoy sumariando, en averiguación de los responsables de la admisión como voluntario para Ultramar del mencionado individuo con documentos falsos;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Santa María, números 38 y 40, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 25 de Mayo de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala. JG—2185

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y Juez instructor de la causa seguida en averiguación de los responsables de la admisión como voluntario para Ultramar con documentos falsos de José Barba Comerma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Mariano Alfranca, agente reclutador de voluntarios para Ultramar, el cual vivía en el año 1896 en la calle del Arco del Teatro, núm. 11, segundo, Barcelona, ignorándose sus señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa María, números 38 y 40, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala. JG—2225

#### ZARAGOZA

D. Fermín Nafra Romero, primer Teniente de la Caja de recluta de Zaragoza, núm. 75, Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta á concentración al recluta Nicolás Abad Abadía.

Habiéndose ausentado de Ruesta, provincia de Zaragoza, el recluta del reemplazo de 1904 Nicolás Abad Abadía, natural de Ruesta, hijo de Simón y de Carmen, soltero, de veintitrés años, de oficio herrero y de un metro 560 milímetros de estatura, á quien instruyo expediente por falta á concentración para su destino á Cuerpo, ordenada en 13 de Febrero último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Nicolás Abad Abadía, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Lázaro, de Zaragoza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Nicolás Abad Abadía, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel citado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Zaragoza 14 de Mayo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Nafra.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Guerra. any íanigro lo con en... JG—2105

## ANUNCIOS OFICIALES

### La Fonclere.

Compañía de seguros contra los riesgos de transportes y los accidentes de todas clases.

JUAN DE MENA, 3, MADRID

Balance en 31 de Diciembre de 1906.

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Inmuebles y valores varios.....	17.935.779'14
Metálico en caja, en Bancos y depósitos.....	1.065.125'26
Primas á cobrar.....	2.995.407'75
A cobrar de reaseguros y salvamentos.....	1.892.791'16
	<b>23.889.103'31</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	25.000.000
Parte no desembolsada.....	18.750.000
	<b>6.250.000</b>
Reserva estatutaria.....	4.407.379'70
Idem de previsión.....	1.903.447'21
Idem para siniestros no liquidados.....	5.380.801'18
Idem para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1905.....	2.035.038'43
Deudores y acreedores varios (saldo).....	2.208.011'08
Saldo de ganancias y pérdidas.....	1.704.425'71
	<b>23.889.103'31</b>

Es copia conforme con el original á que me remito.  
El Director en España, Ed. Junca. X—1658

### Banco Hispano Colonial.

Situación de contabilidad en 30 de Junio de 1907.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	2.371.676'02
Cartera.....	18.931.676'37
Banqueros y Corresponsales.....	45.669'14
Cuentas deudoras.....	19.694.874'17
Gastos amortizables.....	194.079'75
Gastos generales.....	124.693'99
Depósitos en custodia.....	37.650.287'50
	<b>79.012.956'94</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	15.342.400
Cuentas acreedoras.....	25.715.119'41
Efectos por pagar.....	299'35
Beneficios y pérdidas.....	304.850'68
Acreedores de depósitos en custodia.....	37.650.287'50
	<b>79.012.956'94</b>

Barcelona 1.º de Julio de 1907. — El Contador, O. de Azcárate.—V.º B.º—El Vicegerente, Pedro Y. de Sotolongo. X—1674

### Hispania.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en cartera.....	3.000.000
Caja, Bancos y Delegaciones.....	314.603'42
Depósitos legales.....	276.096
Depósitos de garantía.....	348.683'80
Mobiliario, Clínicas y material.....	70.534'77
Cuentas deudoras.....	2.077.266'54
Amortización obligaciones.....	7.000
Primas á vencer.....	1.015.623'93
Cartera Ley.....	4.892.341'75
Cartera Diversos.....	1.193.434'05
Cartera Incendios.....	620.679'61
	<b>6.706.455'41</b>
<b>Total.....</b>	<b>13.816.263'87</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	5.000.000
Reservas estatutarias (Est. Art. 45).....	23.674'31
Obligaciones.....	7.000
Reservas para siniestros probables y Comisiones.....	693.843'85
Cuentas acreedoras.....	973.392'11
Siniestros pendientes de liquidación.....	205.979'53
Cartera general.....	6.706.455'41
Beneficios pendientes de aplicación.....	366'39
Ganancias por saldo.....	205.552'27
	<b>205.918'66</b>
<b>Total.....</b>	<b>13.816.263'87</b>

Barcelona 31 de Diciembre de 1906.—El Administrador Delegado, G. Huguet.—V.º B.º—El Director Gerente, Juan Soler Campmany. X—1677

### Compañía del ferrocarril Central Catalán.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1906.

<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento.....	10.050.047'40
Acopios en almacén.....	114.886'37
Caja y banqueros.....	47.151'33
Cuentas deudoras.....	15.539'30
Obligaciones M. Z. A. (nuestra fianza).....	6.412'65
Obligaciones de la Compañía 4 1/2 por 100 (en cartera).....	4.500
Títulos en depósito.....	12.500
	<b>10.251.037'05</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 12.000 acciones (para memoria).....	
27.630 obligaciones de 300 pesetas.....	8.289.000
6.181 obligaciones de 500 pesetas.....	1.840.500
	<b>10.129.500</b>
9 obligaciones de 500 pesetas (cartera).....	4.500
Obligaciones á reembolsar é intereses á pagar.....	60.463'75
Varios acreedores.....	42.755'88
Depositario de títulos.....	12.500
Remanente del ejercicio de 1905.....	664'46
Idem del ejercicio de 1906.....	652'96
	<b>1.317'42</b>
	<b>10.251.037'05</b>

Cuenta de pérdidas y ganancias de 1905.

<b>DEBE</b>	
Gastos de explotación.....	349.669'75
Gastos de administración.....	14.847'10
Servicio de obligaciones 4 1/2 por 100.....	101.110
Idem id. 5 por 100 (amortización).....	18.736'37
Pérdidas sobre cambio y comisiones.....	17.190'90
Pérdidas sobre almacén.....	5.131'39
Saldo.....	1.317'42
	<b>508.002'93</b>
<b>HABER</b>	
Saldo del ejercicio de 1905.....	664'46
Recaudación total.....	507.338'47
	<b>508.002'93</b>

El Ingeniero Jefe de explotación, L. Vander Hulst. X—1680

### Sociedad Mercantil Vinícola Navarra.

30 DE JUNIO DE 1907.—26.º EJERCICIO DE 1906 A 1907.

Balance general de la misma.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones emitidas parte por realizar.....	250.000
Inmuebles.....	259.838'55
Cartera y Caja.....	10.908'22
Material de explotación.....	588.441'76
Mercaderías varias.....	339.937'90
Cuentas corrientes.....	241.375'37
	<b>1.690.501'80</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital realizado.....	75.000
Idem por realizar.....	25.000
	<b>1.000.000</b>
Cuentas corrientes.....	476.042'76
Ganancias y pérdidas.....	14.459'04
	<b>1.690.501'80</b>

Las Campanas 30 de Junio de 1907.—El Consejero delegado, Joaquín Armendáriz. X—1678

### Eléctrica Alhameña.

Tercer ejercicio semestral.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones: 322 en cartera.....	80.500
Accionistas: por dos plazos pendientes de pago.....	27.120
Gastos de instalación.....	110.533'19
Gastos de administración.....	4.633'81
Impuestos á la Hacienda.....	2.998'45
Herramientas para obras.....	564'75
Instalación eléctrica.....	30.245'35
Intereses.....	701'65
Mobiliario.....	212'50
Inmuebles.....	6.818'20
	<b>264.377'90</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 1.000 acciones á 250 pesetas.....	250.000
Utilidades: por varios.....	368'05
Préstamos sin interés.....	4.009'85
Efectos á pagar.....	10.000
	<b>264.377'90</b>

#### COTIZACIÓN

Las acciones en cartera no son cotizables hoy á ninguna clase de valores.  
Alhama 30 de Junio de 1907.—Eléctrica Alhameña.—El Gerente, Juan Martínez. X—1673

**Calizas litográficas.**

SOIEDAD ANÓNIMA

Balance efectuado en 31 de Diciembre de 1906, aprobado en junta general ordinaria de accionistas celebrada en 27 de Junio de 1907.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en cartera	915.500
Terrenos y edificios	151.636'72
Existencias Barcelona, calizas, herramientas y maquinaria	129.696'89
Mobiliario Barcelona	2.067'26
Caja	1.148'76
Deudores en cuenta corriente	1.139
Cuentas corrientes: saldo deudor	1.536'65
Ejercicio año 1903	9.836'86
Gastos instalación y construcción Sociedad	29.089'61
Gastos amortizables	11.889'60
Depósitos	125.000
Cantera y construcciones	718.441'97
Útiles y herramientas cantera	3.732'94
Ampliación terreno cantera	6.007'15
Prolongación y reforma camino	8.621'32
Mobiliario cantera	698'20
Concesión cantera	25.000
Lucros y daños	20.760'37
<b>Total del activo</b>	<b>2.161.803'20</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital	1.500.000
José Palmada: s/c acciones liberadas	440.000
Acreedores en cuenta corriente	80.386'46
Acreedores varios	913'74
Efectos á pagar	15.500
Garantía del Consejo de administración y Gerencia	125.000
<b>Total del pasivo</b>	<b>2.161.803'20</b>

Barcelona.—Calizas litográficas. X—1671

**Crédito de la Unión Minera.**

Su situación el día 28 de Junio de 1907.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja	3.061.374'42
Sucursal del Banco de España	185.353'57
Monedas de oro	19.076'31
Efectos en Cartera	27.252.423'08
Corresponsales deudores	2.320.487'83
Préstamos con garantía de valores	688.086'19
Cuentas corrientes con garantía de valores	5.150.091'37
Pólizas de crédito con garantía de valores	8.202.750
Deudores diversos	608.903'66
Gastos generales	>
Gastos de instalación	7'18
Mobiliario	280'53
Valores en poder de los corresponsales	4.752.240'31
Cupones al cobro	91.134'40
Accionistas	8.000.000
Acciones en Cartera	10.000.000
<b>Total</b>	<b>70.332.208'85</b>

Nominales:	
Depósitos de efectos en custodia	47.677.516'76
Idem de efectos necesarios	225.000
Idem de préstamos sobre valores	1.294.779'19
Idem de cuentas con garantía y crédito	12.096.460
<b>Total</b>	<b>61.293.755'95</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital	20.000.000
Fondo de reserva	200.000
Segundo fondo de reserva	1.250.000
Cuentas corrientes	16.507.822'97
Consignaciones voluntarias en efectivo	1.180.608'21
Idem anuales	1.045.008'05
Imponentes en la Caja de Ahorros	18.445.729'77
Corresponsales acreedores	2.758.774'66
Acreedores diversos	544.148'65
Efectos á pagar	10.492'48
Créditos concedidos con garantía de valores	8.202.750
Acreedores por cupones	40.668'63
Dividendo activo	128.034
Beneficios	18.171'43
<b>Total</b>	<b>70.332.208'85</b>

Nominales:	
Depositantes de efectos en custodia	47.677.516'76
Idem de efectos necesarios	225.000
Idem de préstamos sobre valores	1.294.779'19
Idem de cuentas con garantía y crédito	12.096.460
<b>Total</b>	<b>61.293.755'95</b>

Bilbao 28 de Junio de 1907.—El Contador, P. de Zorroza.—El Director Gerente, Manuel Corrales.—El Presidente, José María de San Martín. X—1670

**Compañía general Madrileña de Electricidad.**

Situación al 28 de Febrero de 1907.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento	19.764.859'49
Caja y banqueros	1.532.341'05
Cuentas deudoras	14.572.599'52
Fianzas en depósito	188.774'27
Valores en cartera	4.786.275'02
Valores en depósito	72.000
<b>Total</b>	<b>40.916.849'35</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital social	6.000.000
Empréstito 5 por 100	20.796.500
Cuentas acreedoras	14.048.349'35
Acreedores por valores en depósito	72.000
<b>Total</b>	<b>40.916.849'35</b>

Madrid 28 de Febrero de 1907.—El Administrador Delegado, Faustino Silvea. X—1663

**Banco de Bilbao.**

Balance semestral cerrado en 28 de Junio de 1907.

Situación el día 28 de Junio de 1907.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja	5.586.925'72
Sucursal del Banco de España cuenta corriente	2.761.040'22
Efectos en cartera	38.497.838'77
Préstamos sobre valores	8.412.452'58
Cuentas corrientes de crédito con interés	24.972.477'03
Corresponsales deudores	11.536.652'87
Diversos deudores	971.462'94
Gastos generales y sueldos	>
Caja de Ahorros	>
Créditos contingentes	3.816'54
Bienes inmuebles	3.879.903'61
Mobiliario	35.576'02
Cupones y amortizaciones al cobro	1.435.935'30
Valores en poder de corresponsales	14.909.210'45
Acciones	15.000.000
<b>Total</b>	<b>128.003.292'05</b>

Depósitos en garantía. Nominales	61.362.343'98
Idem voluntarios, idem	649.812.488'70
Idem necesarios, idem	354.950
<b>Total</b>	<b>711.529.782'68</b>

Agencia de París	839.533.074'73
	55.054.923'53
<b>Total</b>	<b>894.587.998'26</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500	30.000.000
Fondo de reserva (estatutario)	3.000.000
Segundo fondo de reserva (voluntario)	3.250.000
Utilidades de valores no realizados	89.265'15
Beneficios y pérdidas	42.305'38
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao	21.354.341'59
Consignaciones voluntarias en efectivo	1.351.242'73
Imponentes en la Caja de Ahorros	46.422.572'82
Corresponsales acreedores	915.378'34
Diversos acreedores	2.181.382'76
Efectos á pagar	292.537'20
Dividendos por pagar	1.065.985
Acreedores por cupones realizados	1.266.220'98
Idem por amortizaciones realizadas	426.914'35
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro	1.435.935'30
Acreedores de valores en poder de corresponsales	14.909.210'45
<b>Total</b>	<b>128.003.292'05</b>

Depositantes de valores en garantía. Nominales	61.362.343'98
Idem voluntarios, idem	649.812.488'70
Acreedores por depósitos necesarios, idem	354.950
<b>Total</b>	<b>711.529.782'68</b>

Agencia de París	839.533.074'73
	55.054.923'53
<b>Total</b>	<b>894.587.998'26</b>

Bilbao 28 de Junio de 1907.—El Contador, Santos de Gárate.—El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga.—V.º B.º.—El Presidente de turno del C. de A., Ramón de Vicuña.

Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio semestral terminado en 28 de Junio de 1907.

	Pesetas.
Saldo de utilidades líquidas	1.194.634'86
A Dividendo á repartir 7 por 100	1.050.000
A Segundo fondo de reserva	50.000
A Impuestos	52.329'48
A Remanente para el próximo semestre	42.305'38
<b>Total</b>	<b>1.194.634'86</b>

Bilbao 28 de Junio de 1907.—El Contador, P. de Zorroza.—El Director Gerente, Manuel Corrales.—El Presidente, José María de San Martín. X—1670

**Salinas de Minglanilla.**

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, tomado el día 26 de Mayo último, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el examen de cuentas del ejercicio que terminó el 31 de Mayo citado, verificándose la reunión á las diez del día 29 del presente mes, en las oficinas de la Sociedad, establecidas en la calle de la Luna, número 38, tercero derecha, de esta Corte. Madrid 6 de Julio de 1907.—El Director Gerente, Francisco Cano y Lasso. X—1665

**La Urbana.**

Compañía anónima de seguros contra incendios, domiciliada en París, rue Le Peletier, números 8 y 10.

Balance de sus operaciones en 31 de Diciembre de 1906.

	Francos.
<b>DEBE</b>	
Accionistas	3.750.000
Caja	119.835'20
Renta 3 por 100, 66.722 francos de renta	2.118.423
Idem 3 por 100 amortizable, 30.870 f. de idem	990.412
Idem 2'50 por 100 Tonkin, 3.400 francos de idem	105.248'50
Idem 2'50 por 100 Madagascar, 3.125 f. de idem	98.770'80
Idem 3 por 100 Belga, 15.000 f. de idem	479.000
Idem 3 1/2 por 100 Suiza 1899, 41.160 f. de idem	1.194.359'10
Idem 4 por 100 Suiza 1900, 4.440 francos de idem	118.951'20
Idem 4 por 100 Otomana unificada, 4.500 f. de idem	106.087'50
Idem 3 1/2 Suecia, 14.000 f. de idem	396.000
<b>Total</b>	<b>5.605.252'10</b>
Obligaciones 3 75 por 100 del Estado de Bâle Ville, 100 obligaciones	100.001'80
Idem territoriales 1883, 1.000 idem	371.621'95
Idem comunales 1906, 727 idem	350.704'04
Idem Banco Hipotecario 1881, 100 idem	42.800
Idem Oeste 3 por 100 antiguas, 1.101 idem	423.308'19
Idem Oeste 3 por 100 nuevas, 207 idem	89.217
Idem Mediterráneo 1852, 1885, 160 idem	70.400
Idem Lyon 1855, 320 idem	140.000
Idem Lyon, nueva fusión, 800 idem	334.261'30
Idem Este 5 por 100, 1.588 idem	1.038.552
Idem Este 3 por 100, antiguas, 250 idem	109.937'50
Idem Este argelino, 620 idem	230.345'65
Idem Mediodía, antiguas, 406 idem	178.437
Idem Mediodía, nuevas, 100 idem	43.500
Idem Ginebra, 1855 y 1857, 211 idem	92.629
Idem Delfinado, 100 idem	43.950
Idem Sur de Francia, 100 idem	41.800
Idem Caminos económicos, 300 idem	124.838'01
Idem Caminos lombardos, 200 idem	99.000
Idem Villa de París, 1871, 94 idem	37.175'23
Idem Villa de Nimes, 1897, 240 idem	111.031
Idem Cédulas hipotecarias 4 por 100, 714 idem	360.570
<b>Total</b>	<b>4.434.079'67</b>
Inmuebles: rue Le Peletier, números 8 y 10	1.400.000
Fianzas en el extranjero:	
Ley federal Suiza del 25 de Julio de 1885, 2.500 francos de renta francesa 3 por 100.	68.629'20
Leyes y Reglamentos españoles de 11 de Abril y 11 de Agosto de 1893, 286 cédulas.	139.854
Banqueros de la Compañía	2.156.023'32
Deudores diversos	140.764'73
Compañías reaseguradoras	195.391'23
Agencias diversas	940.099'59
Primas de París á cobrar	102.608'73
Primas á recibir en las agencias en 1907 y en los años siguientes	64.612.787'87
Siniestros á reembolsar por los aseguradores ó por consecuencia de recursos	859.508'66
Valores en depósito por fianzas	2.188.233'50
<b>Total</b>	<b>86.713.067'80</b>

	Francos.
<b>HABER</b>	
Capital social	5.000.000
Reserva en aumento de capital	3.000.000
Idem para riesgos en curso	3.891.200
Idem para eventualidades	1.700.000
Idem inmobiliaria	500.000
Primas á recibir por los seguros de 1907 á 1919 y otros	64.612.787'87
Compañías reaseguradoras	258.096'55
Acreedores diversos	962.709'86
Siniestros, menos los á reembolsar por los reaseguradores ó por recursos	2.527.107'53
Fianzas	2.188.233'50
Caja de previsión de los empleados	795.928
Dividendo é impuesto	1.041.668'67
Participación de la Dirección	35.000
Ganancias y pérdidas	200.337'82
<b>Total</b>	<b>86.713.067'80</b>

Certificado conforme con el original que á mí me remite.—El Representante general, Trinitario Capdepón y Valarino. X—1672

BOLSA DE MADRID
Cotización oficial del día 8 de Julio de 1907.
comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Día 6', and 'Día 8'. It lists various financial instruments like 'Bonds perpetua al 4 % interior' and 'Bancos y Sociedades' with their respective values and changes.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Julio de 1907.

Meteorological observation table for July 8, 1907. Columns include time of day (e.g., 'de la mañana', 'de la tarde'), temperature (max, min, difference), wind direction and speed, and visibility. Includes a section for 'Temperatura máxima del aire a la sombra' and 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Lunes 8 de Julio de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign countries on July 8, 1907. Columns include station names (e.g., 'Madrid', 'Barcelona', 'Valencia'), weather conditions, wind directions, and temperatures. It provides a comprehensive overview of weather across the region.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

FABRICA DE CHOCOLATES DE SAN VICENTE
37, Hortaleza, 37.—MADRID

Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elaboración, como de los mejores de España.
La fórmula de su composición está aprobada por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid como una de las más perfectas.

VICENTE ARNAIZ

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

- List of books for sale: 'La educación moral de la mujer', 'Teoría del Derecho', 'Filosofía de la Caridad', 'El Evangelio del hombre', etc.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Úbaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 89, pral. Madrid.

SANTOS DEL DÍA

San Cirilo, obispo y mártir.

ESPECTÁCULOS

APOLLO.—A las 8 y 1/2.—Zaragatas.—El húsar de la guardia.—Cinematógrafo nacional.—La suerte loca.
PARISH.—A las 9 y 1/2.—Función artística.—Debut del trio Damli Manda Hamli.—Debut del dúo Diess.—Las toupes saltadores madrileños Inás.—Las tres Mascottes.—Mademoiselle Leona Goleusko.—El fenomenal vocal Chiments.—Los bufos Antonet Walter, y principales artistas de la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid.
Pontejos, 8.—Teléfono, 75